



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Sesión DE CONGRESO EXTRAORDINARIO  
VESPERTINA

Fecha: 19 DE DICIEMBRE de 1984

SUMARIO:

- I Instalación de la Sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III Proyecto de Ley en favor de la Vivienda Popular.-
- IV Proyecto de Ley en favor de la Vivienda Popular.-
- V Proyecto de Ley de Desarrollo de la Vivienda Popular.-
- VI Proyecto de Ley que congela el precio de las medicinas.-
- VII Clausura de la Sesión.-



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

## ACTA No. UNO

Sesión DE CONGRESO EXTRAORDINARIO  
VESPERTINA

Fecha: 19 DE DICIEMBRE de 1984

## SUMARIO:

- I Instalación de la Sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III Proyecto de Ley en favor de la Vivienda Popular.-
- IV Proyecto de Ley en favor de la Vivienda Popular.-
- V Proyecto de Ley de Desarrollo de la Vivienda Popular.-
- VI Proyecto de Ley que congela el precio de las medicinas.-
- VII Clausura de la Sesión.-



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. UNO

Sesión DE CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 1984

### INDICE:

<u>CAPITULO:</u>		<u>PAGINA:</u>
I	Instalación de la Sesión	2
II	Lectura del Orden del Día.-	2
	Intervenciones de los Honorables:	
	Bucaram Zaccida	3 - 5
	Quevedo Toro	5 - 6
III	Proyecto de Ley en favor de la Vivienda Popular.- con la numeración 180426.-	
	Lectura del Proyecto.-	6 - 8
	Intervención de los Honorables:	
	Vallejo Arcos	12- 14
	Castro Patiño	12 - 13
	Rosero Cisneros	15
	Bonilla Oleas	15
IV	Proyecto de Ley en favor de la Vi vienda Popular.- con la numeración 184027.-	
	Lectura del Proyecto.-	15 - 16
	Intervenciones de los Honorables:	
	Moreno Ordoñez	16
	Fonseca Garzón	17



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. UNO

Sesión CONGRESO EXTRAORDINARIO  
VESPERTINA

Fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 1984

### INDICE:

#### CAPITULO:

#### PAGINA:

Pérez Vergara	17
Rosero Cisneros	17 -
Plaza Aray	18 - 19
Moreno Ordoñez	19
Ortiz Stefanute	19
Zavala Baquerizo	19 - 20
Lucero Bolaños	20
Carpio Cordero	20
Acosta Sánchez	20 - 21
Molina Montalvo	21
Pozo González	21
Mejía Villa Floripa	21 - 22
Rivera Rivera	22
Ponce Gangotena	22
Córdova Gaybor	23
Atiaga Bustillos	23
Rosero Cisneros	23
Plaza Aray	24
Castillo Vivanco	24 - 25
Molina Montalvo	25
Ortiz Rivadeneira	25 - 26
Quevedo Toro	26
Fonseca Garzón	26
Delgado Coppiano	27



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. UNO

Sesión CONGRESO EXTRAORDINARIO  
VESPERTINA

Fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 1984

### INDICE:

#### CAPITULO:

#### PAGINA:

#### Intervenciones de los Honorables:

Bonilla Oleas	27
Acosta Sánchez	27 - 28
Escobar Bravo	28
Molina Montalvo	28
Pozo González	28
Rosero Cisneros	28 - 30
Plaza Aray	29
Poveda Vargas	30
Valdospinos Rubio	30
Ponce Iturriaga	30
Saquisela Toledo	31
Santillán Oleas	31

V

Proyecto de Ley de Desarrollo de la Vivienda Popular, con la numeración 184070.

Lectura del Proyecto 31 - 35

#### Intervenciones de los Honorables:

Pozo González	36
Ortiz Rivadeneira	36
Molina Montalvo	36
Izurieta de Oviedo	38



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. UNO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 1984

### INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

Intervenciones de los Honorables:	
Rivera Rivera	38 - 39
Zavala Baquerizo	37
Rosero Cisneros	37
Molina Montalvo	39
Ortiz Rivadeneira	40
Bonilla Oleas	41
Espinel Jaramillo	40
Santillán Oleas	40 - 41
Plaza Aray	41
Zavala Baquerizo	41
Zambrano Benítez	41 - 42
Ortiz Stefanuto	42 - 43
Santillán Oleas	43
Rosero Cisneros	43
Castillo Vivanco	44
Espinel Jaramillo	44 - 45
Pérez Vergara	44
Molina Montalvo	44
Mejía Villa Floripa	45
Torres Guzmán	45
Acosta Vásquez	45
Castro Patiño	45 - 46
Feraud Blum	46
Valdospinos Rubio	46



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. UNO

~~Sesión~~ CONGRESO EXTRAORDINARIO  
VESPERTINA

Fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 1984

### INDICE:

#### CAPITULO:

#### PAGINA:

	Intervenciones de los Honorables:	
	Mejía Villa Francisco	46 - 47
	Pérez Vergara	47
	Ortiz Rivadeneira	48
VI	Proyecto de Ley que congela el precio de las medicinas, numeración - I-84-032.- Lectura del Proyecto	48 - 49
	Intervenciones de los Honorables:	
	Guillén Murillo	49 - 51
	Rosero Cisneros	51
	Fonseca Garzón	52 - 53
	Ortiz Rivadeneira	53
	Serrano Galarza	53 - 54
	Bucaram Zaccida	54 - 55
	Pérez Vergara	56
	Córdova Gaybor	57
	Calvas Preciado	57 - 58
	Peña Pazmiño	59
	Saquisela Toledo	59
	Zavala Baquerizo	60
	Carpio Cordero	60
	Ponce Gangotena	60 - 61
	Bucaram Zaccida	61



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. UNO

Sesión CONGRESO EXTRAORDINARIO  
VESPERTINA

Fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 1984

### INDICE:

#### CAPITULO:

#### PAGINA:

#### Intervenciones de los Honorables:

	Ortiz Rivadeneira	62
	Delgado Coppiano	62 - 63
	Pérez Vergara	63
	Córdova Gaybor	65
	García García	65
	Guillén Murillo	65 - 67
	Fonseca Garzón	67
	Bucaram Zaccida	67 - 68
	Córdova Gaybor	68
	Feraud Blum	69
	Fonseca Garzón	69
	Poveda Vargas	69
	Guillén Murillo	70
	Bucaram Zaccida	70 - 71
VII	Clausura de la Sesión	71



En la ciudad de Quito a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor ingeniero Raúl Baca Carbo, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas.-----

En la Secretaría actúa el señor Secretario titular, doctor Francisco Garcés Jaramillo.-----

Concurren los siguientes HH. diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	ESPINEL JARAMILLO JOSE
ACOSTA SANCHEZ JOSE	FELIX LOPEZ MANUEL
ANDRADE FAJARDO WALTER	FERAUD BLUM CARLOS
ATIAGA BUSTILLOS GALO	FONSECA GARZON EDISON
AVILA GAVILANEZ CARLOS	GARCIA GARCIA LORGIO
BONILLA OLEAS EDELBERTO	GUILLEN MURILLO HUMBERTO
BUCARAM ORTIZ ELSA	HERRERA VILLACIS FREDDY
BUCARAM ZACCIDA AVERROES	IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
BUSTAMANTE VERA SIMON	LALAMA NIETO JOAQUIN
CACERES ARROBA ANIBAL	LARREA MARTINEZ FERNANDO
CALVAS PRECIADO LORENZO	LUCERO BOLANOS WILFRIDO
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO	LLERENA OLVERA OSCAR
CARPIO CORDERO ENRIQUE	MAYON JURADO RAFAEL
CARTWRIGTH BETANCOURT ERROL	MEJIA VILLA FLORIPA
CASTILLO VIVANCO BGLIVAR	MEJIA VILLA FRANCISCO
CASTRO PATINO IVAN	MOLINA MONTALVO EDGAR
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO	MORENO ORDONEZ JORGE
CERVANTES SILVA LUIS	ORTIZ RIVADENEIRA EFRAIN
CEVALLOS VEGA RUBEN	ORTIZ STEFANUTO NELSON
CORDOVA GAYBOR VICTOR H.	PALACIOS MONSALVE LUIS
CHAVES GUERRERO CARLOS	PENA PAZMINO RODRIGO
CHERREZ ALVARADO VICENTE	PEREZ VERGARA FAUSTO
DAVALOS ARROBA SILVIO	PLAZA ARAY CARLOS LUIS
DELGADO COPPIANO ENRIQUE	PONCE GANGOTENA CAMILO
DUNN BARREIRO ROBERTO	PONCE ITURRIAGA EDGAR
ESCOBAR BRAVO LEONARDO	PONCE LUQUE ENRIQUE



./.

POVEDA VARGAS BAYARDO  
 POZO GONZALEZ JACINTO  
 QUEVEDO TORO MARCELO  
 RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON  
 RIVAS VALLE JOSE  
 RIVERA RIVERA VICENTE  
 RODRIGUEZ VICENS ANTONIO  
 ROSERO CISNEROS LENIN  
 SANTILLAN OLEAS EDGAR

SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO  
 SERRANO GALARZA ALEJANDRO  
 SUAREZ MIELES MARIO  
 TORRES GUZMAN ELOY  
 VALDOSPINOS RUBIO JORGE  
 VALLEJO ARCOS ANDRES  
 ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO  
 ZAPATIER ARIAS GUILERMO  
 ZAVALA BAQUERIZO JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase constatar el quórum reglamentario.-----

- I -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: se encuentran en la sala cincuenta y cinco legisladores.-----  
 EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión: sírvase leer el Orden del Día.-----

ARCHIVO

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "1.- Proyecto de Ley de favor de la vivienda popular.- 2.- Proyecto de Ley en favor de la vivienda popular.- 3.- Proyecto de Ley de desarrollo de la vivienda popular; y, 4.- Proyecto de Ley que congela el precio de las medicinas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase informarme, señor Secretario si existen licencias que no hayan sido calificadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Diputado Gabriel Ruiz Albán solicita licencia y debe actuar en su lugar el Honorable Silvio Hernando Dávalos. Lo mismo el Honorable Carlos Carrillo, debiendo actuar el Honorable José Acosta Sánchez. En ambos casos, los dos diputados deben ser

./.

./.

juramentados y se encuentran presentes en la Sala.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que se encuentran en la Sala, les ruego que pasen para tomarles posesión.

Señor Silvio Dávalos Arroba y señor José Acosta Sánchez: Juráis por vuestro honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso en el desempeño de las funciones para las que habéis sido designados? Si así los hacéis, que la Patria os premie; caso contrario que os demande.- Quedáis posesionados.- Señor Secretario: el primer punto del Orden del Día, por favor.---

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Proyecto de Ley en favor de la vivienda popular". Que corresponde a la numeración 184026.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Le ruego, en primer lugar, que dé lectura completa al proyecto y luego artículo por artículo para recibir las observaciones, a esta primera lectura, de conformidad con la Constitución.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El proyecto dice así: "El Congreso Nacional Considerando:..."-----

EL SENOR PRESIDENTE: punto de orden, el Diputado Bucaram.-

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Señor Presidente: en primer lugar, una preocupación nuestra: ¿Cuál es el orden con el cual usted ha convocado a este Congreso Extraordinario? Que se nos diera a conocer a todos los señores legisladores, porque en los diarios del País aparece otro orden en la convocatoria, y sin embargo en la tarde de hoy nos sorprendemos al encontrarnos con otros puntos.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que la Presidencia, al convocar al Congreso Extraordinario, lo hizo en forma muy clara y así consta en la convocatoria, señalando que los distintos puntos que se tratarían en el Congreso Extraordinario son los que están señalados en la Convocatoria, pero de ninguna manera eso obliga a un ordenamiento para efectos del Orden del Día. Por ejemplo: consta en este instante salarios, como uno de los primeros puntos, pero el informe de la Comisión, tengo entendido que será entregado -

./.

el día de mañana al Congreso Nacional para ser incluido -  
oportunamente. Segundo: constan proyectos que no tienen -  
los quince días en el plan general. Tercero: en función de  
los distintos temas, se ha ido señalando el Orden del Día,  
y así se seguirá haciendo en lo sucesivo; de tal manera -  
que las nominaciones van a ser intercaladas también, de -  
conformidad con lo que vaya estableciendo sobre este tema  
la Comisión de Mesa. Sobre el punto, Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Señor Presidente: nuestra preocupa-  
ción es la siguiente: hemos venido al Congreso Ecuatoriano  
a tratar específicamente sobre un proyecto de suma impor-  
tancia para el País y para los trabajadores en especial; -  
cual es el de sueldos y salarios; pero sin embargo, no cons-  
ta para el día de hoy. En este caso, Concentración de Fuer-  
zas Populares venía preparado para la discusión, para a-  
portar, para presentar puntos de vista sobre ese tema, y -  
da el caso, señor Presidente, que sobre estos otros temas-  
que el día de hoy veo en el Orden del Día, no tenemos cono-  
cimiento alguno al momento, ni siquiera tenemos la xerox -  
copia de estos proyectos. Yo sí le rogaría a usted, señor  
Presidente, que el Orden del Día debe entregárseles a los  
señores legisladores; y esto fue una preocupación nuestra  
en el Congreso Ordinario, para venir preparados, señor Pre-  
sidente. No quiero a usted molestarle en este caso, sino -  
que también nosotros tenemos muchos puntos de vista, mu-  
chas tesis que mantener en el Congreso ecuatoriano, en los  
diferentes proyectos que van a ser tratados. En este caso,  
señor Presidente, nos coge a nosotros desarmados práctica-  
mente ya que no hemos analizado estos proyectos, porque sa-  
bíamos según el diario "HOY", que no se iban a tratar es-  
tos puntos.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Se había ordenado a Secretaría, y a  
sí debe haber sido hecho, entregar la carpeta completa con  
todos los temas a tratarse. Yo pediría a Secretaría que -

1.  
confirme.- Secretaría me informa que está haciendo firmar a cada uno de los legisladores la entrega de las carpetas con todos los proyectos de todos los temas a tratarse, primera cosa. Segundo: estos proyectos fueron entregados a todos los legisladores desde hace algún tiempo, justamente para cumplir con la entrega de los proyectos a los legisladores para su tratamiento. Lo que estamos haciendo en este instante es justamente la lectura inicial de acuerdo con la Constitución, previa a las discusiones en el caso de estas leyes, y esa lectura recibirá observaciones que servirán justamente a las comisiones respectivas para recién comenzar la primera discusión de los proyectos. De tal manera, que justo por estar comenzando un Congreso Extraordinario, puede presentarse efectivamente el problema que aquí se ha señalado, que tendrá que ser necesariamente aliviado por Secretaría en la medida que sigan adelante los distintos proyectos y discusiones.- Sobre el punto, el Diputado Quevedo.- Perdón Diputado Quevedo, el Diputado Bucaram va a concluir su planteamiento.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Para concluir mi preocupación, señor Presidente, debo aclarar que recién se nos entrega la documentación después de haberse dado la lectura de este punto. Quisiera pedir, señor Presidente, que se nos entregue a todos los señores legisladores, el orden en la forma de cómo ha sido convocado este Congreso Extraordinario, con todos los puntos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En la carpeta consta, como primera hoja, el texto de la convocatoria.- Diputado Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TCRO.- Señor Presidente: yo quiero respaldar la posición del compañero Bucaram, porque no es posible que a las cuatro y quince de la tarde, que nosotros nos hemos puesto en contacto con Secretaría, todavía no se nos podía informar cuál era el Orden del Día. Bajamos acá y nos encontramos que este es el Orden del Día, y a la entrada se nos entrega la documentación. Señor Presidente: yo creo que nosotros tenemos que tomarlo con mucha seriedad. ¿Cómo el País va a respaldar una posición de esta naturaleza?. ¿Cómo el País puede comprender de que nosotros recién cuando-

./.

venimos aquí a sentarnos nos enteramos qué es lo que se va a tratar?. Nosotros, señor Presidente, debemos con muchas horas de anticipación saber qué es lo que se va a tratar, - recopilar toda la información, todos los estudios que tenemos en relación con los proyectos, que estoy de acuerdo - que se nos han entregado con anticipación; pero este rato qué nos tocaría, señor Presidente, volver a nuestras oficinas a recoger la información. Yo creo, señor Presidente, - que esto no es justo y que esto no es un respeto al País y no es un respeto al Congreso. Gracias, señor Presidente.--

EL SENOR PRESIDENTE.- Yo no acepto definitivamente ese planteamiento, aunque en realidad tienen todos ustedes libertad para expresar lo que quieran con respecto al tema; pero no lo acepto porque este tema y el motivo de esta convocatoria fue hecho desde hace muchísimo tiempo, aproximadamente dos meses, y no concibo que después de dos meses de la convocatoria no hayan sido leídos los proyectos. Más aún uno de los puntos del Orden del Día es un proyecto presentado justamente por el bloque del sector de C.F.P., y los otros han sido entregados con mucha anticipación. De tal manera que estimo que los señores legisladores no estudian el día anterior el proyecto a tratarse, sino que lo han venido estudiando para efectos de poder hacer intervenciones que realmente respondan a la seriedad que estamos reclamando.- El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- III -

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Proyecto de ley en favor de la vivienda popular", con la numeración 184026

EL SENOR PRESIDENTE.- Sírvase leerlo totalmente.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Congreso Nacional.- Considerando: Que la industria de la Construcción es un mecanismo propulsor del desarrollo económico del País, el cual, a más de dar trabajo a miles de obreros

./.

./.

dinamiza el proceso de comercialización de los materiales que en ella se utilizan, generando el aumento de fuentes - de trabajo y el incremento de recaudaciones impositivas; - Que la financiación de esta actividad a través de préstamos hipotecarios ha encarecido notablemente en los últimos tiempos, lo que ha incidido también en la elevación del costo - de las construcciones, reduciendo considerablemente el desarrollo de esta actividad; Que es deber del Estado contribuir a la organización y promoción de los sectores populares, tanto en lo económico como en lo social permitiendo su efectiva participación en el desarrollo de la comunidad; Que es deber del Estado estimular los programas de vivienda higiénica y barata. - En uso de sus facultades legales: Decreta: Artículo 1.- En el Artículo 38 de la Ley de Impuesto a la Renta agréguese un literal que diga: "Los intereses de Cédulas Hipotecarias" .- Artículo 2.- El inciso tercero del Artículo 63 del mismo cuerpo de leyes sustitúyase por el siguiente: "Las ganancias de capital provenientes de la compra-venta o transferencia ocasional de valores fiduciarios no formará parte de la renta global, quedando sujeta al impuesto único del ocho por ciento (8%) sin rebajas sobre su monto. Para este gravamen no regirán las exenciones que establezca esta ley. En las declaraciones anuales se hará constar el monto de las ganancias de capital percibidas por este concepto.- Artículo 3.- En el Artículo 50 de la misma ley agréguese el siguiente inciso: "Toda persona natural tendrá derecho para deducir el 25% del saldo de sus inversiones en Cédulas Hipotecarias que, emitidas durante el ejercicio económico a declararse, mantenga en su poder a la fecha de su declaración. Para gozar de este beneficio, acompañará a su declaración una copia de la certificación que sobre este particular extenderá la Institución emisora de la Cédula" Artículo 4.- El Artículo 65 de la misma ley sustitúyese por el siguiente: Artículo: Las sociedades de capital constituidas en el Ecuador pagarán el 25% de impuesto sobre utilidades sociales no distribuidas. Cuando la Junta General de Ac

./.

./.

cionistas o de socios resuelva no distribuir utilidades, - aún cuando fuera para destinar dichos valores a futuros aumentos de capital, invertirán obligatoriamente el 15% de esas utilidades no distribuidas, en la adquisición de Cédulas Hipotecarias que se emitieren en el País por bancos Nacionales dentro del ejercicio económico siguiente al declarado.- Los fiscalizadores de la Dirección General de Ren-tas comprobarán la aplicación de esta disposición; y, en - caso de incumplimiento, liquidarán el impuesto que corres-ponda a cada socio o accionista, en proporción a su benefi-cio sobre el 15% como si se tratara de utilidades distrib-uidas.- Las sociedades constituidas en el exterior paga-rán sobre las utilidades de fuente ecuatoriana, que obten-gan en el País por medio de un establecimiento permanente o por otro medio, la tarifa del cuarenta por ciento (40%) de impuesto a la renta.- Artículo 5.- Deróganse todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan al presente Decreto". Hasta ahí el texto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario el Artículo primero, sírvase leerlo lentamente.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- En el Artículo 38 de la Ley de Impuesto a la Renta, agréguese un literal que diga: "los intereses de Cédulas Hipotecarias".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al Artículo treinta y ocho del Impuesto a la Renta.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 38.- Estarán exentos del impuesto establecido por esta Ley: a.- a).- Las rentas que obtengan el Estado, los Consejos Provinciales, los Municipios y demás instituciones de derecho público así como las de derecho privado con finalidad social o pública según la Constitución o las leyes.- b).- La parte de la renta que corresponda a los organismos mencionados en el literal anterior en las empresas constituidas con capitales de ellos y de particulares.- c).- Los viáticos que se conceden a -

./.



. / .

los funcionarios y empleados públicos en comisión de servicio, los gastos de residencia, viajes de representaciones de los trabajadores, empleados y obreros que reciban en ejercicio de su trabajo, siempre que se efectúen necesaria y exclusivamente para obtener la renta.- d).- Los gastos de residencia y representación que perciba el Presidente, Vicepresidente de la República, el Presidente de la Cámara de Diputados, los Vicepresidentes de las Cámaras del Senado y Diputados, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y los Ministros de Estado y los demás funcionarios del Estado así como de las instituciones de derecho público y derecho privado con finalidad social o pública y de los miembros del Servicio Exterior, cuando tales gastos se hubieran establecido presupuestariamente".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- En consideración el primer artículo. No hay observaciones.- Artículo segundo, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El inciso tercero del Artículo 63 del mismo cuerpo de leyes sustitúyase por el siguiente: "Las ganancias de capital provenientes de la compraventa o transferencia ocasional de valores fiduciarios no formarán parte de la renta global, quedando sujeta al impuesto único del ocho por ciento, sin rebajas sobre su monto. Para este gravamen no regirán las exenciones que establezca esta Ley. En las declaraciones anuales se hará constar el monto de las ganancias de capital percibidas por este concepto".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al Artículo sesenta y tres, del mismo cuerpo de leyes.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 63 de la Ley de Impuesto a la Renta.- "Liquidación del Impuesto. Para liquidar el impuesto progresivo sobre la renta personal global, se determinará la base imponible de conformidad con las disposiciones de esta Ley y se aplicará la siguiente tabla...".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sírvase señalarla, señor Secretario.

. / .

./.

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Impuesto sobre fracción básica. Impuesto sobre fracción excedente. - Diez por ciento. Mil, catorce por ciento; dos mil cuatrocientos, dieciocho por ciento; siete mil ochocientos, veinte y dos por ciento; dieciocho mil ochocientos, veintiséis por ciento; treinta y un mil ochocientos, treinta por ciento; cuarenta y seis mil ochocientos, treinta y cuatro por ciento; ciento cuarenta y ocho mil ochocientos, treinta y ocho por ciento; trescientos treinta y ocho mil ochocientos, cuarenta y dos por ciento; setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos, cuarenta y seis por ciento; un millón doscientos dieciocho mil ochocientos, cincuenta por ciento" Hasta ahí el artículo, señor Presidente.- Perdón. "Los intereses de las Cédulas Hipotecarias y las ganancias de capital provenientes de la compraventa o transferencia ocasional de valores fiduciarios no formarán parte de la renta global, quedando sujetos al impuesto único del ocho por ciento sin rebajas sobre su monto. Para este gravamen no registrarán las exenciones que establezca esta Ley. Las instituciones que paguen los intereses de dichas cédulas actuarán como agentes de retención. En las declaraciones anuales se hará constar el monto de los intereses y/o ganancias de capital percibidos por este concepto. Los dividendos de acciones al portador, pertenecientes a nacionales o extranjeros residentes en el País, se sumarán para el cálculo del impuesto progresivo y si la suma total de rentas causare una alícuota mayor al de las acciones al portador, se aplicará también esta tasa sobre los dividendos al portador". Hasta ahí el Artículo 63 de la Ley de Impuesto a la Renta, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sírvase volver a leer el inciso tercero del artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Los dividendos de acciones al portador pertenecientes a nacionales o extranjeros residentes en el País, se sumarán para el cálculo del impuesto progre

./.

./.

gresivo y si la suma total de rentas causare una alícuota mayor al de las acciones al portador, se aplicará también esta tasa sobre los dividendos al portador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es el inciso que se propone cambiar con el texto del Artículo segundo.- En consideración el Artículo segundo, señores legisladores.- Sin observaciones.- Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- En el Artículo 50 de la misma Ley agréguese el siguiente inciso: "Toda persona natural tendrá derecho para deducir el veinte y cinco por ciento del saldo de sus inversiones en cédulas hipotecarias que, emitidas durante el ejercicio económico a declararse, mantenga en su poder a la fecha de su declaración una copia de la certificación que sobre este particular extenderá la institución emisora de la cédula".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al Artículo 50.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Deducciones Especiales para Personas Naturales.- Además de las deducciones contempladas en otras disposiciones de esta Ley, las personas naturales gozarán de las siguientes deducciones especiales: 1.- El valor del arrendamiento anual pagado por vivienda hasta por la suma de nueve salarios mínimos vitales generales. Para justificar la deducción se acompañará a la declaración copia del respectivo contrato de arrendamiento o los recibos de pago u otro documento justificativo, con indicación de los nombres y dirección del arrendador y ubicación del inmueble arrendado.- Esta deducción se concederá únicamente a las personas que no posean vivienda propia.- 2.- El valor de los dividendos por capital e intereses de préstamos hipotecarios obtenidos para la adquisición, construcción, conservación o ampliación de vivienda pagadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, a las Asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y otras instituciones de crédito hasta por una suma de nueve salarios mínimos vitales generales. Igual tratamiento se -

./.

. / .

dará cuando se trate de préstamos que para estos fines otorguen entidades o instituciones que por disposición de la ley, administren fondos de reserva de sus servidores. - Para justificar estas deducciones se acompañará a la declaración los documentos probatorios correspondientes. - Los contribuyentes que estuvieren simultáneamente comprendidos en los numerales primero y segundo de este artículo no podrán hacer uso de una deducción anual mayor de nueve salarios mínimos vitales generales por cualquiera de los dos conceptos o por ambos". Hasta ahí el Artículo 50 de la Ley de Impuesto a la Renta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al Artículo cincuenta que se ha leído, se pide que se añada lo señalado en el Artículo tercero, que vuelvo a rogar a Secretaría, se sirva leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "En el Artículo 50 de la misma Ley, agréguese el siguiente inciso:" Toda persona natural tendrá derecho para deducir el veinte y cinco por ciento del saldo de sus inversiones en cédulas hipotecarias que, emitidas durante el ejercicio económico a declararse, mantenga en su poder a la fecha de su declaración. Para gozar de este beneficio acompañará a su declaración una copia de la certificación que sobre este particular extenderá la institución emisora de la cédula"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el tema, Diputado Valiejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente: que en el segundo inciso de este artículo se tome en consideración que no solamente la institución emisora de la cédula la vende, y que habría que contemplar la posibilidad de que otras instituciones que hacen estas ventas puedan dar esta certificación que se menciona en el inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el artículo... Perdón, antes el Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATINO.- Este artículo de la ley que estamos estudiando me parece de muy difícil aplicación y desnaturaliza un tanto la naturaleza del documento al portador que tienen las cédulas hipotecarias. No sé cómo, bien sea una

./.

institución bancaria o la Bolsa de Valores o cualquiera otra institución, que negocie con cédulas hipotecarias pueda dar una certificación referente a quién es el que mantiene en su poder una cédula hipotecaria, que una vez que sale emitida por la institución correspondiente, puede ser transmitida mediante la simple entrega. Entonces considero que esta disposición es inaplicable y desnaturaliza la naturaleza de la cédula hipotecaria y debería ser estudiado profundamente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el artículo pasa a Comisión.- Artículo cuarto.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- En Artículo 65 de la misma Ley sustitúyese por el siguiente: Artículo: Las sociedades de capital constituidas en el Ecuador pagarán el veinte y cinco por ciento de impuesto sobre utilidades sociales no distribuidas. Cuando la junta General de Accionistas o de socios resuelva no distribuir utilidades, aún cuando fuere para destinar dichos valores a futuros aumentos de capital, invertirán obligatoriamente el quince por ciento de esas utilidades no distribuidas en la adquisición de cédulas hipotecarias que se emitieren en el País por los bancos nacionales, dentro del ejercicio económico siguiente al declarado. Los fiscalizadores de la Dirección Nacional de Rentas comprobarán la aplicación de esta disposición; y, en caso de incumplimiento, liquidarán el impuesto que corresponda a cada socio o accionista en proporción a su beneficio sobre el quince por ciento, como si se tratara de utilidades no distribuidas. Las sociedades constituidas en el exterior pagarán sobre las utilidades de fuente ecuatoriana, que obtengan en el País por medio de un establecimiento permanente o por otro medio, la tarifa del cuarenta por ciento de impuesto a la renta". Artículo 65 de la Ley de Impuesto a la Renta.- "Las sociedades de capital constituidas en el Ecuador pagarán el treinta por ciento de impuesto sobre las utilidades sociales no distri

./.

buidas. Las sociedades constituidas en el exterior pagará sobre las utilidades de fuente ecuatoriana que obtengan en el País por medio de un establecimiento permanente o por otro medio, la tarifa del cuarenta por ciento de impuesto a la renta".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- ¿Concluyó el Artículo, señor Secretario?-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo cuarto propuesto en este proyecto.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente: que se estudie el efecto que la disposición del segundo inciso pudiera tener en la de capitalización de las empresas.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin ninguna otra observación, pasemos al siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Deróganse todas las disposiciones legales reglamentarias que se opongan al presente Decreto". Hasta ahí el artículo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Los considerandos.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Congreso Nacional, Considerando: Que la industria de la construcción es un mecanismo propulsor del desarrollo económico del País, el cual, a más de dar trabajo a miles de obreros, dinamiza el proceso de comercialización de los materiales que en ellos se utilizan, generando el aumento de fuentes de trabajo y el incremento de recaudaciones impositivas; Que la financiación de esta actividad a través de préstamos hipotecarios ha encarecido notablemente en los últimos tiempos, lo que ha incidido también en la elevación del costo de las construcciones, reduciendo notablemente el desarrollo de esta actividad; Que es deber del Estado contribuir a la organización y promoción de los sectores populares, tanto en lo económico como en lo social, permitiendo su efectiva participación en el desarrollo de la comunidad; Que es deber del Estado estimular los programas de vivienda higiénica y barata" Hasta ahí la parte considerativa, se

./.

./.

ñor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- No existiendo observaciones el proyecto.... Perdón, Diputado Lenin Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente: como se trata de una ley muy especial en cuanto a la proyección social y como mantiene relación con la Ley de Impuesto a la Renta sugeriría que la Comisión considere también el alcance social y económico en que va a tener necesariamente incidencia este proyecto de ley, de tal manera que al tiempo de la redacción produzca la sensación debida sobre la incidencia que va a tener esta ley en la Ley del impuesto a la Renta.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.- Solicito que esta ley y particularmente las fuentes a que se refiere esa ley sean estudiadas por la Comisión relacionándolas con el proyecto de elevación de sueldos y salarios, a fin de que no se crucen esos proyectos.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, los considerandos y, por tanto, el proyecto de ley pasa a la Comisión respectiva.- El segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- IV -

EL SENOR SECRETARIO.- "Proyecto de Ley en favor de la Vivienda Popular, con la numeración 184027.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a todo el proyecto.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Congreso Nacional. Considerando: Que el problema de la vivienda de interés social es cada vez más grave por el éxodo del campo a los centros urbanos; Que, no obstante los esfuerzos que se han hecho en el pasado para fortalecer a la Junta Nacional de la Vivienda, no cuenta con los fondos suficientes;-

./.

./.

Que quienes tienen vivienda propia deben ayudar a que la tengan quienes gozan de esta legítima aspiración.- Decreta: Artículo 1.- Créase el impuesto de vivienda de interés social, según la siguiente tabla: Costo de la vivienda en equivalente a salarios mínimos vitales. Impuesto que se crea. Hasta doscientos salarios, sin impuesto; de 201 a 500 salarios, 0,5 por mil del avalúo comercial municipal; de 501 a 1000 salarios, 1.0 por mil del avalúo comercial municipal, sobre 1001 salarios, 1.5 por mil del avalúo comercial municipal. Artículo 2.- Las municipalidades de la República, a partir del año de 1985, al emitir anualmente sus cartas de pago del impuesto catastral, tomarán en cuenta el cobro de cada impuesto cuya recaudación la depositarán en una cuenta especial en el Banco Central del Ecuador, que se denominará "Junta Nacional de la Vivienda, Programa de Interés Social". Artículo 3.- El producto de este impuesto lo destinará la Junta Nacional de la Vivienda a la construcción de viviendas cuyo costo no excederá del equivalente de cien salarios mínimos vitales". Hasta ahí el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De la parte resolutiva, el Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo primero.- "Créase el impuesto de viviendas de interés social según la siguiente tabla Costo de la vivienda en equivalente a salarios mínimos vitales. Impuesto que se crea. Hasta 200 salarios, sin impuesto; de 201 a 500 salarios, 0.5 por mil del avalúo comercial municipal; de 501 a 1000 salarios, 1.5 por mil del avalúo comercial municipal". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDONEZ.- Que la Comisión, señor Presidente, tome en cuenta que el Movimiento Popular Democrático, por principio se opone a la creación de impuestos en contra del pueblo.-----

./.



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON.- Quiero anotar la particularidad de que la vivienda popular no sólo que no se financia ni debe financiarse con los impuestos de aquellos que tienen precarias viviendas, sino porque es una obligación del Estado - recuperar los tesoros que tiene nuestro País, recuperar - los recursos naturales, y realmente con esos recursos dar vivienda a los pobres, que son la mayoría de los ecuatorianos. Nos oponemos totalmente al proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA.- Señor Presidente: sin desconocer que es un proyecto de vivienda de interés social, pero que está promovido precisamente por una institución del Estado, - como es la Junta Nacional de Vivienda, en la que se han trazado los planes del Gobierno para darle vivienda al pueblo ecuatoriano, el Partido Roldosista Ecuatoriano no puede aceptar, de la misma manera como han expresado los partidos que me han antecedido en el uso de la palabra, que se siga gravando con más impuestos la economía del pueblo ecuatoriano para la creación de una finalidad que es del Gobierno Nacional cumplirla conforme a lo que han sido sus planes de campaña política. Aparte de esto, que la Comisión - también considere que no puede utilizar a los municipios - del País como agentes de recaudación de una institución - del Estado, sabiendo que los municipios del País son instituciones autónomas con finalidades propias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Lenín Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Nuestra franca oposición, de acuerdo a lo expresado por el Diputado Moreno, para que se busque como fuente de financiación del plan de vivienda, al incremento de impuesto a las viviendas, a sabiendas de que en la actualidad, por el proceso inflacionario, han tomado valores que están rebasando el porcentaje establecido como salario mínimo. De tal manera que en este proyecto, la Comisión busque otras fuentes de financiación, a más de las propias que ya tiene la Junta Nacional de la Vivienda.---

./.

./.

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY.- Señor Presidente, señores legisladores: es necesario financiar este programa de vivienda para el pueblo ecuatoriano. Uno de los mayores déficits que tiene el País radica precisamente en la necesidad de vivienda; lastima el alma visitar nuestras ciudades, ver esos suburbios, esa gente humilde viviendo en casitas de caña; en realidad que se trata de un nuevo impuesto que va a lastimar posiblemente otras economías, pero va a afectar a personas que ya algo tenemos. que ya tenemos vivienda; es duro, tremendamente duro pensar que la mayoría de nuestro pueblo no tiene una vivienda, y los que ya tenemos una posibilidad deberos colaborar para que vuestras poblaciones más pobres, nuestra gente humilde tenga el beneficio de nuestro esfuerzo. Conocemos de la crisis económica que vive el País, conocemos de las dificultades económicas que enfrenta el Gobierno, y no se trata solamente de este Gobierno; se trata de todo el País, todos los ecuatorianos estamos viviendo una inflación tremenda, estamos sufriendo una crisis económica sin precedentes, pero en medio de tanta miseria y angustia, debemos también pensar en que hay unos que tienen menos que los otros, y esos son los más, la gran mayoría de nuestro pueblo; pensemos en esos campesinos, en esos hombres que trabajan la tierra, que lejos de estar sometidos a los precios políticos y demagógicos de los ministros de Agricultura de ayer, de los ministros de Agricultura de hoy, esa gente no tiene ninguna esperanza. Reclamamos también esa posibilidad para la vivienda rural, para que los agricultores de nuestra Patria, los trabajadores del campo tengan esa posibilidad. Considero que sería un egoísmo de muchos negar ese derecho a esas grandes mayorías de nuestro pueblo, que reclaman también un techo en que vivir. Recordemos que es gente humilde, también tiene derecho a cubrir la necesidad de una vivienda... (interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Perdón Diputado Plaza, hay un punto de orden, que entiendo... Perdón, Diputado Moreno.-----

./.

./.

EL H. MORENO ORDONEZ.- Simplemente en el ánimo de que podamos avanzar de manera ordenada, quisiera solicitarle, señor Presidente, que se sirva informar a la Sala, a través de - Secretaría, en qué plano nos encontramos de la discusión - de este proyecto, porque se trata simplemente de la lectura y de las observaciones; no estamos en ningún debate.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno, el punto de orden - es totalmente pertinente, quiero señalarle que no puedo conocer, en las intervenciones de los legisladores, si hay - intención de hacer una observación en un determinado instante, por ejemplo, quiero entender que el planteamiento del - Diputado Plaza Aray implica también una observación para efecto de la vivienda rural; pero en todo caso, me permito recordar a la Sala, que no vamos a entrar a debatir ningún punto; lo que en este instante procede es sólo hacer observaciones al proyecto, toda vez que los debates se harán en la primera y segunda discusiones. Continúe, Diputado Plaza.

EL H. PLAZA ARAY.- En todo caso, señor Presidente, me ratifico en mi exposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Ortiz.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO.- Simplemente para hacer una observación a la Comisión, con el propósito de que trate de evitar el error de salto que se llama en hacienda pública, en la tabla que fija el impuesto, porque por ejemplo el de - doscientos salarios no paga y el doscientos uno, porque gana seis mil seiscientos sucres más, si pagaría; entonces - habría que corregir la tabla para evitar ese error de salto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: para la Comisión observo que se trata de un impuesto que recae sobre el avalúo comercial municipal, y además es necesario considerar que aquí no se toma en cuenta si los bienes están o no están hipotecados. Quiero hacer presente a los HH. diputados, que la mayor parte de los propietarios de la República del Ecuador pertenecen a la baja clase media y que, por

./.

. / .

lo general, esos bienes se encuentran hipotecados; consecuentemente, quiero que se tome en consideración no solamente el aspecto del avalúo comercial, sino que debe ser el avalúo catastral y, además, si esos bienes se encuentran o no hipotecados.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Señor Presidente: la Comisión debe estudiar una realidad que pasa con la vivienda, es decir, la vivienda se encuentra por lo general bastante gravada a este momento, de tal manera que seguirle imponiendo más gravámenes para solucionar el problema de la vivienda, me parece inadecuado; por eso, yo personalmente me opongo a esta forma de financiar el programa de vivienda y pediría que la Comisión estudie una alternativa que sea menos gravosa de la que se está proponiendo este momento, pretendiendo imponer una nueva carga sobre la vivienda, que de suyo está con muchos problemas.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO.- Señor Presidente: esto motivaría un cambio en la Ley de Régimen Municipal, esto quiero que se acoja por parte de la Comisión; pues el monto de las tasas autorizadas por la Ley de Régimen Municipal se lo hace por Ordenanza, previo dictamen de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación, y del Ministerio de Finanzas; no se puede nomás hacer así.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Acosta.-----

EL H. ACOSTA SANCHEZ.- Señor Presidente: me parece que una observación que se puede plantear este momento para la Comisión, es de que si hasta doscientos salarios, suponiendo que el mínimo vital ahora está en seis mil seiscientos, casi sale un millón y medio; y si comienza a los quinientos salarios, significa que costaría tres millones la construcción, tres millones cuesta apenas la construcción de una casa de los profesores, que están gravados, como todo el pueblo pobre, con impuesto a la renta, en fin. Entonces, consideramos que esta observación debe ser tomada muy en cuenta la Comisión, buscando, como decía el compañero Jefe

. / .

/.

de Bloque del Movimiento Popular Democrático, otras formas de financiamiento, que sugeriría que sean objetivamente tomadas en cuenta, ya que el Gobierno actual ha dado muchos beneficios a los exportadores, a los importadores, a los banqueros, a las casas financieras, y que precisamente sea de los dólares de los exportadores, los grandes terratenientes, las gentes poderosas, millonarias que han sido beneficiadas, que de ahí se saque los dineros a través de un impuesto a los dólares, por ejemplo, que también es un criterio que lo da el Movimiento Popular Democrático y la concretamente la Unión General de Trabajadores del Ecuador, de la cual soy miembro dirigente, agradeciendo por esta oportunidad de estar presente en esta Sala de la democracia, del primer Poder del Estado ecuatoriano. Concretando, señor Presidente, son estas dos observaciones que hacemos para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Dos observaciones de tipo técnico tributario, señor Presidente: no es el impuesto "catastral" no es al catastro que se hace la imposición, sino al predio el impuesto debe llamarse predial; y todo sistema tributario tiene excepciones y exenciones, y el impuesto predial tiene exenciones, y aquí también deberían ir contempladas las exenciones con la misma filosofía del impuesto predial urbano que está vigente en la Ley de Régimen Municipal. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ.- Señor Presidente: estando de acuerdo con la necesidad de establecer un nuevo financiamiento para todo aquello que signifique vivienda popular, me permito hacer la siguiente observación: que se especifique que el financiamiento será para las viviendas de los campesinos ecuatorianos exclusivamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Floripa Mejía.-----

LA H. MEJIA VILLA.- Señor Presidente: normalmente la cons-

/.

. / .

trucción de la vivienda popular, sea esta urbana y esperamos que ahora se incluya la rural, ha estado financiada a través del ahorro, por lo cual este ahorro también tenía un precio. Ya que se piensa financiar una vivienda a través de un impuesto, sería conveniente que la Comisión encargada de su estudio fije un interés mínimo para las personas de escasos recursos que se acogerían a estos programas de vivienda.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA.- Señor Presidente: uno de los más grandes problemas que afronta el País es el déficit habitacional; como este proyecto de decreto tiende en parte siquiera a solucionar este problema, pediría que en observaciones se haga constar de tal modo que en la última parte diga: no, "sobre mil un salarios", sino de "mil a dos mil salarios, uno punto cinco del avalúo comercial municipal"; y, que se establezca otro que diga: "sobre dos mil un salarios, dos punto cero del avalúo comercial municipal", porque pienso que los más tienen deben contribuir con más en beneficio de todos los que no tienen o tienen muy poco.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA.- Señor Presidente: creo que es justo que se haga constar lo que el H. Molina, ya acaba de mencionar, pero además creo que vale la pena apuntar para la Comisión, que se tome en cuenta que hay diferentes clases de predios para la vivienda, predios que son usados por sus propios dueños, y otros que están destinados al arriendo, a negocio, que son una forma lícita de lucro, pero que son precisamente algo esencial para la vida de los ecuatorianos. Por eso quiero hacer este apunto para que la Comisión tome en cuenta esto y sea sobre estos predios precisamente, aquellos que están destinados al comercio, sobre los que recaiga especialmente este impuesto. \_  
Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Córdova.-----

. / .

./.

EL H. CORDOVA GAYBOR.- Señor Presidente: por lo general - los presupuestos de los municipios son exiguos; entonces, - como observación para la Comisión respectiva, sugiero que se imponga un financiamiento para que los municipios cuenten con él a fin de que puedan realizar las obras de infraestructura en las diferentes urbanizaciones de vivienda popular que se construirán mediante este decreto. Por otro lado, los municipios no son agentes de retención, y en el caso de que esta ley aprobara que los municipios se convirtieran en agentes de retención, estos municipios deberían recibir una alícuota a fin de que estas obras de infraestructura mencionadas puedan ser solventadas por los respectivos municipios. Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- Señor Presidente: mi observación, es la siguiente: que el Artículo uno se sustituya por otro que diga: "Créase el impuesto del veinte por ciento a todas las pensiones de arriendo por vivienda o por locales de comercio, profesionales, etcétera, cuya cuantía exceda de cinco mil sucres mensuales".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones, el artículo pasa a la Comisión. El segundo Artículo, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 2º.- Las municipalidades de la República, a partir del año de 1985, al emitir anualmente sus cartas de pago del impuesto catastral, tomarán en cuenta el cobro de este impuesto, cuya recaudación la depositarán en una cuenta especial en el Banco Central del Ecuador, que se denominará "Junta Nacional de la Vivienda, Programa de Interés Social".- Hasta ahí el Artículo segundo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo segundo, el Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente: que se suprima este artículo, porque es incongruente a la función que tiene el Municipio, que no puede ser agente de retención.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Plaza Aray.-----

./.

./.

EL H. PLAZA ARAY.- Yo creo, señor Presidente, que esto no perjudica en lo absoluto al Municipio; es más; los municipios de la República podrán establecer un valor que signifique un tanto por ciento en relación a lo que costaría este cobro. Cuando se está pagando el impuesto a los predios urbanos, la Tesorería emite un recibo; no significa mayor problema emitir dos recibos, de paso las municipalidades podrían salir beneficiadas porque podrían cobrar por este servicio, en la cuenta correspondiente de la Junta Nacional de la Vivienda, Programa de Interés Social. Pienso que en lo absoluto les cause daño a los municipios; si se actúa con inteligencia, podrá inclusive obtener un pequeño beneficio económico y servir al País.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: creo que es necesario que poco a poco nuestro País vaya sentando orden en materia fiscal se presentan diversos proyectos, y para financiar estos proyectos se establecen impuestos; pero no se toma en cuenta, por ejemplo en este caso, de que el medio fundamental de financiamiento de las municipalidades es el impuesto predial urbano; si ese impuesto predial urbano es destinado también a financiar actividades de la Junta Nacional de la Vivienda, lo que está sucediendo es que se debilita a las municipalidades, se siembra un caos fiscal, porque esta cantera que financia la actividad municipal ahora pasa a financiar otra actividad dirigida por lo regular en forma centralizada. Más adecuado sería, y esta es mi sugerencia a la Comisión, tratando de contribuir a que estos programas de vivienda se lleven a cabo, que continúe el impuesto predial urbano sirviendo de exclusivo financiamiento a las municipalidades, pero que las municipalidades destinarán una cantidad determinada, fruto de este impuesto predial urbano, a los servicios de infraestructura para la vivienda popular; de manera que los municipios, de acuerdo a los planes de desarrollo urbano, den su contribución a la vivienda popular en

./.



./.

las urbanizaciones, y la Junta Nacional de la Vivienda y el Banco de la Vivienda intervengan ya en la construcción y financiamiento de las casas. Quiero, además, estar totalmente de acuerdo con lo que se ha expuesto acá por distintos legisladores respecto a que se dé prioridad a la vivienda rural y de manera especial con materiales tradicionales; no podemos seguir inflando los suburbios de Quito y Guayaquil y estimulando la emigración de la gente; es necesario apoyarla en sus respectivos lugares; con esto no quiero decir que no haya de preocuparse el Estado de la situación existente en esos suburbios, pero hay que dar prioridad a la vivienda rural.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelvo a insistir a los señores legisladores, que hagan las observaciones para segunda a fin de seguir adelante con el proyecto.- Diputado Molina,-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: aquí dice que los municipios deben cobrar, a partir del año 1985, este tributo que se puede crear; en el supuesto de que se cree los títulos de crédito de la mayor parte de los municipios ya están emitidas por el año 1985; entonces, deberá hacerse constar como transitoria que se emitirán a partir del segundo semestre de 1985.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones, el artículo pasa a la Comisión. Artículo tercero, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3º.- El producto de este impuesto lo destinará la Junta Nacional de la Vivienda a la construcción de viviendas cuyo monto no excederá del equivalente de cien salarios mínimos vitales" Hasta ahí el artículo y el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ortiz.-----

EL H. ORTIZ RIVADENEIRA.- Señor Presidente: quisiera manifestar, a fin de que guarde coherencia con el primer Considerando del proyecto, que se agregue el Artículo tercero el aditamento siguiente: "tomando especialmente al sector rural". Y se crearía un inciso que diga: "La Junta Nacional de la Vivienda realizará programas de concientización

./.

./.

sobre la utilización de la vivienda rural". Esto digo porque ha ocurrido, en algunos programas de vivienda realizados en el campo, que en muchísimas ocasiones se ha abandonado la vivienda, y es necesario determinar un programa de concientización a fin de que el asentamiento sea absolutamente real y efectivo, y no tener que los mercados y barrios de las ciudades se vean absolutamente llenos de campesinos que están perjudicando naturalmente inclusive a la producción agrícola. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones para segunda, por favor. Diputado Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO.- Señor Presidente: reforzando lo manifestado por el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra y también para estar de acuerdo con el primer Considerando, nosotros creemos que la Junta de la Vivienda debería, por lo menos, con estos recursos construir un cincuenta por ciento de vivienda rural y un cincuenta por ciento urbana; entonces, nuestra sugerencia sería de que se ponga énfasis en la vivienda de tipo rural, pero no en la vivienda de tipo rural igual a la que se está construyendo en el sector urbano, sino que se determine y estudie concienzudamente el tipo de vivienda que debe ser construida en el sector rural.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON.- Señor Presidente: este artículo, como una forma de financiamiento para la Junta Nacional de la Vivienda, tiene que ver con un proyecto que ha enviado el Ejecutivo al Congreso Nacional, para que también cree impuestos como este a los propietarios de domicilios para subvencionar la vivienda, hay un proyecto, y esto es muy grave, con el que se pretende financiar un programa que corresponde al Ministerio de Salud, creando de parte del Congreso Nacional más impuestos para subvencionar un programa de campaña electoral de medicinas gratuitas para los niños. Yo creo que la misma situación está ocurriendo con el proyecto de la vivienda, por lo tanto, me opongo a ese financiamiento.-----

./.

./.

EL SENOR PRESIDENTE.- Hubo un punto de orden, Diputado Fon  
seca.- Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente, para ser concor  
dante con lo que expresa el proyecto de ley, que dice que  
se trata de vivienda de interés social, quiero hacer para  
la Comisión la siguiente observación: si el salario vital  
mínimo se lo eleva a ocho o diez mil sucres, el equivalen  
te de cien salarios mínimos, será la suma de ochocientos -  
mil o un millón de sucres, en su caso, lo cual a mi enten  
der es un costo de vivienda que estaría totalmente fuera -  
del alcance realmente de las clases populares; de tal mane  
ra que considero que el Artículo tercero debería decir so  
lamente: "el equivalente de cincuenta salarios mínimos vi  
tales". Esa es mi observación.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.- Como observación: que el veinticin  
co por ciento del producto del impuesto se destine a las  
municipalidades para adquisición de terrenos en beneficio  
de cooperativas y asociaciones de vivienda de interés so  
cial.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Acosta.-----

EL H. ACOSTA SANCHEZ.- El Artículo tercero es concomitante  
con el primero, y como la posición del Bloque del Movimien  
to Popular Democrático, era de que estamos en contra de to  
da clase de impuestos que vayan a gravar al pueblo ecuato  
riano, consideramos que una de las medidas que se deben to  
mar concretamente, porque de acuerdo al Gobierno del inge  
niero León Febres Cordero existe concretamente la libera  
ción de un sinnúmero de productos, entre ellos, precisamen  
te los que se necesita para la construcción de viviendas,  
el hierro y el cemento, los que han quedado al libre crite  
rio de los empresarios y productores; por lo tanto sugiero  
a la Comisión que se congele el precio del cemento y del  
hierro, lo cual sería una forma también concreta de dar vi  
vienda barata de interés social, porque caso contrario, con  
este problema de que esos dos productos tienen liberación

./.

de precios, van a seguir subiendo de acuerdo al criterio que tengan los empresarios y productores.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Escobar.-----

EL H. ESCOBAR BRAVO.- Señor Presidente, era con relación al asunto del salario mínimo; no puede ser posible, y más tratándose como había expuesto el Diputado Quevedo, que se haga la construcción rural, no puede costar una casa en el campesinado ecuatoriano, en el pueblo agrícola, novecientos mil sucres, un millón de sucres. Simplemente que se tenga eso en consideración.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Ortiz. El Diputado Molina.

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, como observación que el veinte por ciento del producto de ese tributo retengan los municipios, a efecto de que esos valores se destinen a la construcción de infraestructura urbana en áreas rurales.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El Diputado Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ.- Señor Presidente: en consideración a que uno de los problemas más graves que tiene el País es el éxodo del campesinado a la ciudad, precisamente por falta de servicios, y por cuanto la mayor parte de las instituciones que construyen vivienda, como los bancos, las mutualistas, el Seguro Social, las cooperativas, etcétera, se han dedicado exclusivamente a la construcción de viviendas en el medio urbano, sugiero que el Artículo tercero diga: "El producto de este impuesto lo destinará la Junta Nacional de la Vivienda a la construcción de vivienda rural exclusivamente", etcétera.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Solamente como criterio general, señor Presidente, el proyecto habla de vivienda de interés social, ello puede efectuarse en el campo urbano como en lo rural; sin embargo he escuchado que están refiriéndose a vivienda de tipo rural, creo que estamos en el proyecto de vivienda de interés social.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY.- Cuando se construyen viviendas, ya sea por las instituciones del Estado, o por las empresas particulares, sucede que muchas veces perjudican a las municipalidades; realizan calles con materiales de tercera, no hay buena contratación, no hacen la infraestructura subterránea como es debido. Yo creo que en este artículo deberíamos preservar también por las municipalidades que en muchos momentos reciben estas ciudadelas. Conozco, por ejemplo, que las ciudadelas del Seguro Social y del Banco de la Vivienda en Guayaquil, algunas de ellas no tienen líneas de teléfonos, y que en otras partes no han construido adecuadamente, para las aguas servidas o las aguas lluvias, el alcantarillado correspondiente. En todo caso, yo creo que este fondo debería ir en un porcentaje también para las municipalidades, para preservar esta infraestructura básica de las ciudades. Yo creo que por lo menos el treinta por ciento de lo que se recaude para la vivienda debería ir a las municipalidades para porteger este derecho del mismo usuario de las futuras viviendas y de las municipalidades, para que no les exija a sus escuálidas economías y paupérrimos presupuestos esta carga de servicio social que corresponde también al Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a la Comisión. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional, Considerando: Que el problema de la vivienda de interés social es cada vez más grave por el éxodo del campo a los centros urbanos que, no obstante los esfuerzos que se han hecho en el pasado para fortalecer a la Junta Nacional de la Vivienda, no cuenta con los fondos suficientes; Que quienes tienen vivienda barata deben ayudar a que la obtengan quienes no gozan de esa legítima aspiración; Decreta:". Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Lenin Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente: antes de los considerandos, dada la objeción expuesta por el Movimiento -

./.

./.

Popular Democrático, que la Comisión proceda a elaborar otro texto de ley, recogiendo todas y cada una de esas inquietudes dadas, habida cuenta de que no corresponde a la necesidad social este proyecto, y solicitando que la Comisión disponga que las municipalidades y organismos seccionales doten también de tierra y de obras de infraestructura a fin de que pueda completarse la vivienda de tipo social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bayando Poveda,-----

EL H. POVEDA VARGAS.- Señor Presidente, señores legisladores: que en vez del Considerando tercero, se haga contar el siguiente: "Que es deber del Estado estimular los programas de vivienda para reducir el déficit habitacional que existe en el País",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Valdospinos,-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO.- Señor Presidente: que en el primer Considerando, en vez de "interés social", se ponga "interés popular" y que se suprima la frase: "por éxodo del campo a los centros urbanos", porque no es necesaria esa explicación, además no es la única razón. En el segundo Considerando, que se suprima la frase: "en el pasado", para evitar la redundancia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Edgar Ponce,-----

EL H. PONCE ITURRIAGA; Consideramos que la solución del problema de la vivienda tiene que ser respaldado por todos los sectores del País; el problema está en el financiamiento; cuando este proyecto presenta un financiamiento que le signifique impuestos a los trabajadores y al pueblo, realmente deberá buscarse otras fuentes de financiamiento; que no se busquen fuentes de financiamiento como aquella que se viene anunciando permanentemente estos últimos días, de lanzarse contra los fondos de reserva de los trabajadores para financiar el problema de la vivienda; consècuentemente con esto pues, que se busque otras fuentes de financiamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Saquisela,-----

./.

./.

EL H. SAQUISELA TOLEDO.- Señor Presidente, señores legisladores: si nos sujetamos a lo que dice el primer inciso de los considerandos, que el problema de la vivienda de interés social es cada vez más grave por el éxodo del campo a los centros urbanos, hemos de ponernos de acuerdo en el sentido de que este País, siendo eminentemente agrícola y quienes trabajan la tierra han emigrado a las ciudades, nos arroja como resultado los grandes cinturones de miseria, donde aparece un gran fenómeno social que porque las necesidades no esperan sino que tienen que ser satisfechas, viene inclusive la delincuencia; haciendo mía la observación del Diputado Bonilla, en el sentido de que el veinicinco por ciento del impuesto se destine a los municipios para que adquieran terrenos para la construcción de la vivienda, al tenor de lo que reza el primer inciso del Considerando, este impuesto vaya exclusivamente para la construcción en todas y cada una de las ciudades de este País. Esta observación, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS.- Señor Presidente: pensando que en el problema que cruzan las zonas de colonización en la Región Amazónica ecuatoriana, y compartiendo el criterio aquí vertido por algunos colegas diputados en el sentido de que se dé preferente atención al sector rural, propongo a la Comisión que en el primer Considerando se diga: "Que el problema de la vivienda en el sector rural" luego sigue como está. Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones los considerandos y el proyecto pasa a la Comisión. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- V -

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Proyecto de Ley de Desarrollo de la Vivienda Popular, con la numeración 184070".-----

./.

./.

EL SENOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al proyecto, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional, Considerando: Que el Ecuador es altamente deficitario en cuanto a la disponibilidad de viviendas para sus habitantes; Que es obligación del Estado procurar las mejores soluciones para atender este problema social que en mayor grado afecta a las clases populares; Que el sector de la construcción es uno de los que mayor volumen de mano de obra ocupa, coadyuvando de esta forma a reducir las tasas de desempleo; Que la construcción debe efectuarse con la menor utilización posible de insumos importados, tanto para preservar la reserva monetaria internacional cuanto para estimular a las empresas nacionales productoras de bienes y elementos para la construcción; Que es conveniente propender a que los planes de vivienda popular se ejecuten, preferentemente, fuera de los principales polos de desarrollo; Que es conveniente crear estímulos tributarios a quienes se dediquen a realizar programas de vivienda popular; Que es necesario dotar al sector de la construcción de los mayores recursos posibles para que pueda cumplir de la manera más eficiente en los programas de vivienda populara;y, En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 59 letra d) y 66 de la Constitución Política de la República, expide la siguiente: Ley de Desarrollo de la Vivienda Popular: Artículo 1.- La presente ley fomentará el desarrollo de la vivienda popular en el Ecuador.- Artículo 2.- Para los fines de esta ley se entiende como vivienda popular la que por su precio de venta sea susceptible de adquisición por los sectores de menores recursos económicos. La Junta Nacional de la Vivienda determinará periódicamente, por lo menos en forma anual, el límite económico de este concepto, en función del salario mínimo vital.- Artículo 3.- Podrán gozar de los beneficios de la presente ley las personas naturales o jurídicas cuya actividad sea la ejecución de programas de vivienda popu -

./.



./.

lar en el Ecuador.- Artículo 4.- Los beneficios que se establecen en la presente ley amparan exclusivamente a los programas de vivienda popular.- Si las personas que se acogan a la presente ley realizan otro tipo de actividad que no sea la realización de vivienda popular, sesujetarán, para tales otras actividades, al régimen tributario y crediticio común. - Artículo 5.- Las viviendas que se construyan amparándose en los beneficios que esta ley establece, sólo podrán ser adquiridos por personas que no sean propietarios de vivienda.- Artículo 6.- Para acogerse a los beneficios que establece esta ley no se requerirá más trámite que el registro en la Junta Nacional de la Vivienda, la cual procederá sin otro requisito que la presentación de los siguientes documentos: a) Copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía, y de las que contengan las reformas estatutarias cuando se trate de personas jurídicas; b) Documentos que acrediten la personería del representante legal de la Empresa; c) Nombre y número del registro profesional del responsable técnico del proyecto de vivienda popular; d) Certificado de afiliación a una de las Cámaras de la Construcción o Colegio Profesional respectivo, según el caso; e) Detalle de la clase de materiales a emplearse, señalando el porcentaje de los importados y de los de producción nacional; f) Declaración sobre el número de personas que trabajarán tanto directa como indirectamente en la ejecución de los trabajos; h) las fuentes de financiamiento con que cuenta; e) i) Certificado municipal del cantón en donde se fuere a realizar el proyecto, el mismo que deberá contener los siguiente: -

- 1.- número de unidades de vivienda popular por construirse
- 2.- Superficie del terreno que corresponde a cada unidad de vivienda;
- 3.- Metros cuadrados de construcción por cada unidad de vivienda;
- 4.- Constancia de la aprobación municipal del respectivo proyecto. La Junta Nacional de la Vivienda determinará a cual de las categorías que se establecen más adelante pertenece el registro.- El registro se

./.

./.

hará por cada proyecto.- Artículo 7.- Establécese el siguiente régimen tributario para quienes se acojan a los beneficios de la presente ley: a) Las operaciones de crédito que se efectúen con aplicación a las líneas de crédito que financien los proyectos de vivienda popular calificada por la Junta Nacional de la Vivienda, están exoneradas de toda clase de impuestos; b) Exoneración del 100% del Impuesto a la Renta a quienes, al amparo de esta ley, desarrollen sus programas en las áreas rurales del País, señaladas como prioritarias para el efecto de la Junta Nacional de la Vivienda. c) Exoneración del 90% del Impuesto a la Renta a quienes, al amparo de esta ley, desarrollen sus programas fuera de Quito y Guayaquil; d) Exoneración del 90% del Impuesto a la Renta a quienes reinviertan las utilidades en nuevos proyectos de vivienda popular; e) Exoneración del 50% del Impuesto a la Renta a las empresas que no estuvieren comprendidas en las demás letras del presente artículo; y, f) Exoneración del 80% de los impuestos fiscales, municipales y especiales a la transferencia de terrenos que se destinen a vivienda popular, con exclusión del de plusvalía cuyo traslado a los compradores se prohíbe expresamente.- Artículo 8.- Prohíbese, en general, toda exoneración en el pago del impuesto de plusvalía.- Artículo 9.- Créase el mecanismo de "Fondos de Vivienda Popular" que funcionará como línea de redescuento que el Banco Central otorgará a través del sistema financiero nacional, en los términos de tasas de interés, plazos y más condiciones que la Junta Monetaria señale. Su monto total no podrá ser inferior al 10% de la cartera comercial de los bancos y financieras que operan en el Ecuador. Igualmente, la Junta Monetaria señalará los plazos a que debe llegarse a ese porcentaje.- Adicionalmente la Junta Monetaria señalará cupos de redescuento para las Mutualistas y Cooperativas de Vivienda. Esta línea de crédito será exclusivamente para los constructores que se acojan a esta ley, en la forma siguiente: Categoría A.- Tendrán derecho al 100% de las exoneraciones

./.

./.

nes que aquí se establecen las empresas que cumplan por lo menos dos de los tres siguientes requisitos: 1.- Utilización del 100% de bienes y servicios de producción nacional; 2.- Ocupación intensiva de mano de obra; y, 3.- Que los proyectos no excedan de 200 unidades de vivienda.- La Junta Nacional de la Vivienda determinará los parámetros para la aplicación de esta disposición.- Categoría B.- Tendrán derecho al 75% de las exoneraciones establecidas por la presente ley las demás empresas de construcción de vivienda popular que no estén comprendidas en la categoría A

Artículo 11.- Facúltase al BEDE para que abra una línea de crédito de hasta el 5% de su cartera, en favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, la que se destinará al financiamiento del Sistema Mutualista Ecuatoriano para la ejecución de programas de vivienda popular. El Directorio del BEDE señalará los términos y condiciones correspondientes.

Artículo 12.- Los Consejos Provinciales y los Municipios de la República participarán con el aporte de terrenos en la ejecución de los planes de vivienda popular.- Artículo 13.- La inversión extranjera que se destine a vivienda popular sólo podrá acogerse al régimen tributario que aquí se establece.- Artículo 14.- La Junta Nacional de la Vivienda reglamentará en el plazo de 30 días la aplicación de la presente ley.- Artículo 15.- Esta ley prevalecerá sobre las que se le opongan y entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el proyecto, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la parte resolutive, primer artículo, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- La presente ley fomentará el desarrollo de la vivienda popular en el Ecuador". Hasta ahí el texto, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Para los fines de esta ley, se entiende como vivienda popular la que por su precio

./.

./.

de venta sea susceptible de adquisición por los sectores de menores recursos económicos. La Junta Nacional de la Vivienda determinará, periódicamente, por lo menos en forma anual, el límite económico, de este concepto, en función del salario mínimo vital.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ.- Solamente una observación de redacción, señor Presidente. Propongo que diga: "Para los fines de esta ley, se entiende como vivienda popular la que por su precio de venta pueda ser adquirida por los sectores de menores recursos económicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Efraín Ortiz.-----

EL H. ORTIZ RIVADENEIRA.- Señor Presidente: quisiera sustituir la primer parte, diciendo lo siguiente: "Para los efectos de esta ley se entiende como vivienda, aquella que sirva para albergar al pueblo de menores recursos económicos, en base a locales que llenen las necesidades habitacionales de la familia"; y luego seguirá: "la Junta, et cétera, etcétera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a la Comisión. Señor Secretario. Artículo tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Podrán gozar de los beneficios de la presente ley las personas naturales o jurídicas, cuya actividad sea la ejecución de programas de vivienda popular en el Ecuador". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Que se exceptúen de esta categoría a las personas naturales o jurídicas que tengan como negocio la captación de recursos monetarios y/o la compra venta de tierras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones pasa a la Comisión. Artículo cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Los beneficios que se establecen en la presente ley, amparan exclusivamente a -

./.

./.

los programas de vivienda popular. Si las personas que se acojan a la presente ley realizan otro tipo de actividad que no sea la realización de vivienda popular, se sujetarán, para tales otras actividades, al régimen tributario y crediticio común". Hasta ahí el texto.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Las viviendas que se construyan amparándose en los beneficios que esta ley establece, sólo podrán ser adquiridas por personas que no sean propietarios de vivienda".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Es necesario considerar que el Artículo quinto, dice: "Sólo podrán ser adquiridos por personas que no sean propietarios de vivienda" ¿y las personas que no son propietarios de vivienda y son propietarios de otros inmuebles que no sean viviendas? por lo tanto, tiene que aclararse en este sentido.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Como se está produciendo un fenómeno social en el País, particularmente en la ciudad de Guayaquil y Quito, donde aparece la tenencia de la tierra en base a la mera posesión, que a más de "propietarios", se incorpore "poseionarios".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el artículo a la Comisión. Artículo sexto.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Para acogerse a los beneficios que establece la ley no se requerirá más trámite que el registro en la Junta Nacional de la Vivienda, la cual procederá sin otro requisito que la presentación de los siguientes documentos: a) copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía, y de las que contengan las reformas estatutarias cuando se trate personas jurídicas". Le consulto, señor Presidente, si leo literal por literal.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sírvase leer todo el artículo, toda vez que es sólo para observaciones al artículo.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "b) Documentos que acrediten la personería del representante legal de la empresa; c) nombre y número del registro profesional del responsable técnico - del proyecto de vivienda popular; d) Certificado de afiliación a una de las Cámaras de la Construcción o Colegio Profesional respectivo, según el caso; e) Detalle de la clase de materiales a emplearse señalando el porcentaje de los - importados y de producción nacional; f) Declaración sobre el número de personas que trabajarán tanto directa como in directamente, en la ejecución de cada proyecto; g) Crono - grama de la ejecución de los trabajos; h) las fuentes de - financiamiento con que cuenten; e, f) Certificado municipal del cantón en donde se fuere a realizar el proyecto, el - mismo que deberá contener los siguiente: 1.- Número de uni dades de vivienda por construirse; 2.- Superficie del te - rreno que corresponda a cada unidad de vivienda; 3.- Metros cuadrados de construcción por cada unidad de vivienda; 4.- Constancia de la aprobación municipal del respectivo proyec - tp. La Junta Nacional de la Vivienda determinará a cual de las categorías que se establecen más adelante pertenece el registro.- El registro se hará por cada proyecto". Hasta - ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Izurieta.-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.- Señor Presidente, al ver este - Artículo sexto, me parece que estamos invadiendo algo que le corresponde a la Junta de la Vivienda, elaborar este Re - glamento para las participaciones en las construcciones, es - tamos haciendo algo que no nos corresponde, y podría haber la protesta de la Junta de la Vivienda; son ellos los que tienen que ver los requisitos que debe reunir cada uno de quienes van a participar en las construcciones. Mi crite - rio personal, señor Presidente, sería que se revise muy - bien este Artículo sexto, para ver si es posible que se lo suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA.- Parece que estos requisitos deberán

./.

./.

ser materia de un reglamento. No observación sería en el sentido de que la Comisión trate de compaginar esta ley - con la que anteriormente aprobamos.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Así como está concebido este artículo con sus literales, es evidente que sólo van a poder construir los empresarios, porque aquí se está hablando - de la empresa. Este artículo debería quedar, a más de las observaciones que ya se han realizado, sólo hasta donde dice que : "Para acogerse a los beneficios que establece esta ley, no se requerirá más trámite que el registro en la Junta Nacional de la Vivienda", y suprimir lo demás.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- Establécese el siguiente régimen tributario para quienes se acojan a los beneficios de la presente ley: a) Las operaciones de crédito que se efectúen con aplicación a las líneas de crédito que financien los proyectos de vivienda popular calificada por la Junta Nacional de la Vivienda, están exonerados de toda clase de impuestos; b) Exoneración del ciento por ciento - del impuesto a la renta a quienes, al amparo de esta ley, desarrollen sus programas en las áreas rurales del País, señaladas como prioritarias para el efecto y por la Junta Nacional de la Vivienda; c) Exoneración del noventa por ciento del impuesto a la renta a quienes, al amparo de esta ley, desarrollen sus programas fuera de Quito y Guayaquil, d) Exoneración del 90% del impuesto a la renta a quienes reinviertan sus utilidades en nuevos proyectos de vivienda popular; e) Exoneración del cincuenta por ciento del impuesto a la renta a las empresas que no estuvieren comprendidas en las demás letras del presente artículo; y, f) Exoneración del ochenta por ciento de los impuesto fiscales, municipales y especiales a la transferencias de terrenos - que se destinen, a vivienda popular, con exclusión del de plusvalía, cuyo traslado a los compradores se prohíbe ex -

./.

./.

presamente". Hasta ahí el Artículo séptimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Efrín Ortiz.-----

EL H. ORTIZ RIVADENEIRA.- Señor Presidente: si fuera benevolente y pudiera acogerse, antes del Artículo séptimo quisiera proponer dos artículos que son de importancia y consistirían en lo siguiente: "Artículo ... Todas las viviendas que se construyan en el País deberán cumplir con un mínimo habitacional, el mismo que será determinado por la Junta Nacional de la Vivienda u otro organismo encargado de la construcción, teniendo en cuenta sector urbano o rural". El primer artículo sería éste, señor Presidente. El segundo: "La Junta Nacional de la Vivienda determinará que los constructores se ajusten a las normas de construcción de vivienda, a esta ley y a la reglamentación dictada por la Junta Nacional de la Vivienda". Hasta aquí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones para el Artículo séptimo. Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.- Hay un gran sector de gente pobre que construye sus viviendas o que trata de construir sus viviendas por su propia cuenta. Que en el proyecto se haga constar los artículos necesarios que protejan también a estos pobres que construyen por su propia cuenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, pasemos al siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Prohibese en general, toda exoneración en el pago del impuesto de plusvalía".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Que se suprima, señor Presidente; hay exoneraciones a cooperativas y a una serie de organizaciones populares, que se verían afectadas si se establece esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS.- Hace un momento, su autoridad en una equivocación anunció el Artículo octavo, cuando estábamos en el séptimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es Diputado Santillán, y ruego

./.



./.

a Secretaría que enmiende esto en el acta.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS.- En tal virtud, yo retorno al Artículo séptimo, literal b), para proponer el siguiente añadido, luego de que dice: "en las áreas rurales del País", se diga: "preferentemente en las zonas de colonización".--

EL SENOR PRESIDENTE.- Con esa observación, que corresponde la Artículo séptimo, seguimos con las observaciones al Artículo octavo. El Diputado Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY.- En el Artículo octavo tenemos: "Prohíbese, en general, toda exoneración en el pago del impuesto de plusvalía". En la Ley de Régimen Municipal no está aclarado, no está vigente el impuesto a la plusvalía, y esto perjudicaría mucho en las áreas rurales porque estaríamos dando vigencia a una ley que no se aplica, que no está en vigencia, en definitiva; pero sucede que en el Ministerio de Finanzas, la DINAC, está aplicando abusivamente este cobro, que a su momento presentaré la denuncia correspondiente. Esto va a enredar más el problema; yo creo que deberíamos quitar esta parte del impuesto a la plusvalía porque en todo caso, en la Ley de Régimen Municipal está la parte pertinente a los predios urbanos. Sobre la parte de los predios rústicos no hay nada y el Gobierno, el Ministerio de Finanzas a través de la DINAC está aplicando un cobro ilegal y abusivo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- En el literal f) del Artículo séptimo se habla de la exoneración del ochenta por ciento de los impuestos municipales. Yo creo, señor Presidente, que ya los municipios están bastante castigados en sus rentas y que si bien procede la exoneración del impuesto fiscal y especial, no debe proceder la exoneración de los impuestos municipales.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- En el Artículo octavo, señor Presidente, yo sí encuentro fundamento para este artículo de prohibir en general toda exoneración al pago del impuesto de plusvalía; pero como observación, pediría que se agre-

./.

./.

que: "al solar no edificado" porque realmente esta es una forma de enriquecerse sin esfuerzo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Artículo noveno, señor Secretario, pasando el octavo con las observaciones que han sido señaladas.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- "Artículo 9º.- Créase el Mecanismo de Fondos de Vivienda Popular, que funcionará como línea de redescuento que el Banco Central otorgará a través del sistema financiero nacional, en los términos de tasas de interés, plazos, más condiciones que la Junta Monetaria señale. Su monto total no podrá ser inferior al diez por ciento de la cartera comercial de los bancos y financieras que operan en el Ecuador. Igualmente la Junta Monetaria señalará los plazos en que debe llegarse a ese porcentaje. Adicionalmente la Junta Monetaria señalará cupos de redescuento para las mutualistas y cooperativas de vivienda. Esta línea de crédito será exclusivamente para los constructores que se acojan a la presente ley". Hasta ahí el Artículo noveno, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Nelson Ortiz.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO.- Honorables, señor Presidente, honorables señores legisladores: creo para que guarde mayor concordancia que la ley que ya tiene este proyecto, porque en el literal b) el Artículo siete ya habla de la exoneración del ciento por ciento a las construcciones que se hagan en las áreas rurales, considero que debería agregarse en el primer inciso del Artículo nueve, después de una coma, que diga: "y los cupos operacionales se fijarán a nivel nacional por la Junta Monetaria, en razón inversa del grado de desarrollo de las respectivas provincias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo", porque la idea es corregir el desequilibrio del desarrollo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Continúe, Diputado Nelson Ortiz.---

EL H. ORTIZ STEFANUTO.- ... Le pediría a la Comisión, que trate de redactar el Artículo noveno, para evitar los problemas que puedan surgir por aquello de que se establece -

./.

. / .

un límite, un cupo mínimo del diez por ciento del capital de la banca comercial, porque podría darse el caso que de acuerdo con esto que yo estoy pidiendo, el monto operativo para una provincia como la de Napo, por ejemplo, no tenga respuesta frente al capital bancario que ahí exista. EL SENOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa el artículo a comisión, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Se establecen dos categorías para los constructores que se acojan a esta ley, en la forma siguiente: Categoría A: Tendrán derecho al ciento por ciento de las exoneraciones que aquí se establecen las empresas que cumplan por lo menos dos de los tres siguientes requisitos: 1) Utilización del ciento por ciento de bienes y servicios de producción nacional; 2) Ocupación intensiva de mano de obra; y, 3) Que los proyectos no excedan de doscientas unidades de vivienda. La Junta Nacional de la Vivienda determinará los parámetros para la aplicación de esta disposición.- Categoría B.- Tendrán derecho al setenta y cinco por ciento de las exoneraciones establecidas por la presente ley, las demás empresas de construcción de vivienda popular que no estén comprendidas en la Categoría A". Hasta ahí el Artículo décimo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Lenin Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Que se incorpore a la Categoría A un valor ínfimo en cuanto se refiere a las construcciones que va a realizar.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS.- Señor Presidente: que se tome en cuenta o se incorpore un numeral aquí en la Categoría A, para quienes desarrollen programas de vivienda en las zonas de colonización de la Región Amazónica ecuatoriana.---

EL SENOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Artículo 11.- Facúltase al Banco E-

. / .

./.

cuatoriano de Desarrollo, para que abra una línea de crédito de hasta el cinco por ciento de su cartera, en favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, la que se destinará al financiamiento del Sistema Mutualista Ecuatoriano, para la ejecución de programas de vivienda popular. El Directorio del BEDE señalará los términos y condiciones correspondientes". Hasta ahí el Artículo decimo primero.---

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Es necesario tomar muy en cuenta los fines específicos del Banco Ecuatoriano de Desarrollo.

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Que se suprima el porcentaje, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Los Consejos Provinciales y los municipios de la República participarán con el aporte de terrenos en la ejecución de planes de vivienda popular".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA.- Señor Presidente: este artículo, aparentemente da la impresión de que los consejos provinciales y los municipios tienen que colaborar en la ejecución de estos programas de vivienda con un aporte directo; pero no se establece en qué forma debe ser. En todo caso, si quedará el artículo como está, en el momento del informe de la Comisión, que se considere que las compañías que ejecutan estos programas de vivienda, tienen que fijar el precio de mutuo acuerdo con las municipalidades y los consejos provinciales.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- En esa misma línea de preocupación que se ponga a continuación: "para el efecto, decláranse de utilida pública todos los predios no edificados en las áreas de desarrollo urbano que tengan cinco años o más en tal condición".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Espinel.-----

./.

./.

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Que se agregue: "mediante convenio entre las partes".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Floripa Mejía Villa.-----

LA H. MEJIA VILLA.- Señor Presidente: sería conveniente - que en este artículo se establezca que los municipios fijen en un lapso, por decir de cinco años o menos las áreas para la extensión urbana, a fin de evitar invasiones y to dos estos problemas que se han cometido y que hasta el mo mento estas personas no han legalizado sus tierras; o sea que los Consejos municipales determinen las áreas para fu turas construcciones.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Sería importante que se buscara el financiamiento para los consejos provinciales y municipales a fin de que pudieran adquirir los terrenos, ya que - muchas de estas instituciones no tienen los bienes inmuebles necesarios para cumplir con este programa, que por o tra parte consta ya en la Ley de Régimen Municipal, en re lación a los municipios.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Acosta.-----

EL H. ACOSTA VASQUEZ.- Que se agregue: "los consejos provin- ciales, los municipios y el Estado".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a la - Comisión. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- La inversión extranjera que se destine a vivienda popular sólo podrá acogerse al régimen tributario que aquí se establece".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Que la Comisión haga una mejor redacción al artículo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- La Junta Nacional de la Vivienda reglamentará en el plazo de treinta días la a plicación de la presente ley".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Castro.-----

EL H. CASTRO PATINO.- Que se suprima este artículo por in constitucional, ya que de acuerdo con el Artículo sesenta

./.

./.

y siete, inciso tercero y el Artículo setenta y ocho literal c) de la Constitución, es al Presidente de la República al que le corresponde la reglamentación de la Ley.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Que no se suprima el artículo sino que se lo cambie por otro que diga: "El Ejecutivo reglamentará en el plazo de treinta días..." etcétera.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO.- Lo mismo, señor Presidente, que el señor Presidente de la República debe dictar el reglamento.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Que se suprima: "plazo de treinta días", simplemente, que dicte el reglamento.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Esas son las observaciones al artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- La Junta Nacional de la Vivienda reglamentará en el plazo de treinta días la aplicación de la presente ley".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Ese fue el leído y el observado. El siguiente artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Disculpe, señor Presidente. "Artículo 15.- Esta ley prevalecerá sobre las que se le opongan y entrarán en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA.- Concentración de Fuerzas Populares está consciente de que la vivienda popular es una necesidad irreversible en el País; pero consideramos que los tres proyectos de ley presentados tienen un mismo fin. Recomendación para la Comisión: que se trate de hacer un solo proyecto de ley encaminado a favorecer la vivienda popular en el País. Por otra parte es necesario que se fijen metas adecuadas para el financiamiento del mismo proyecto de ley. Considero que el Municipio, en el segundo proyecto que se leyó, no es un agente de retención confiable. Conozco de que muchos municipios han malversado rentas co

./.

./.

mo la del Cuerpo de Bomberos, las de Defensa Nacional, y en tal virtud, sería la misma Junta de la Vivienda la que se encargue de la recaudación. Entiendo que a nivel de vivienda popular, especialmente para el campesinado, no hay un financiamiento adecuado y se puede considerar todos aquellos recursos que a veces están diseminados en causas políticas, especialmente los de FODERUMA, que se apliquen exclusivamente o se entreguen al Banco Ecuatoriano de la Vivienda para la construcción de viviendas en el campesinado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los considerandos, señor Secretario Antes de los considerandos, el Diputado Fausto Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA.- Señor Presidente: yo solicitaría que la comisión tenga en consideración que antes del Artículo quince final de este proyecto, se incluya otro artículo en el que se fijen los valores a cobrarse por el costo de las viviendas que por esta clase de programas se van a edificar, que en todo el proyecto no se ha determinado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los consideraudos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional, Considerando: Que el Ecuador es altamente deficitario en cuanto a la disponibilidad de viviendas para sus habitantes; Que es obligación del Estado procurar las mejores soluciones para atender este problema social que a mayor grado afecta a las clases populares; Que el sector de la construcción es uno de los que mayor volumen de mano de obra ocupa, coadyuvando de esta forma a reducir la tasa de desempleo; Que la construcción debe efectuarse con la menor utilización posible de insumos importados, tanto para preservar la reserva monetaria internacional cuanto para estimular a las empresas nacionales productoras de bienes y elementos para la construcción; Que es conveniente propender a que los planes de vivienda popular se ejecuten preferentemente fuera de los principales polos de desarrollo; Que es conveniente crear estímulos tributarios a quienes se dediquen a realizar programas de vivien

./.

./.

da popular; Que es necesario dotar al sector de la construcción de los mayores recursos posibles, para que pueda cumplir de la manera más eficiente los programas de vivienda popular; y, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 59 letra d) y 66 de la Constitución Política de la República, Expide la siguiente Ley de Desarrollo de la Vivienda Popular". Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Ortiz.-----

EL H. ORTIZ RIVADENEIRA.- Gracias, señor Presidente, yo quisiera que el primer Considerando tenga la siguiente redacción: Que es función del Estado estimular la construcción de viviendas y asegurar que los recursos asignados a este fin cumplan con su finalidad". Y el segundo: "que se declare de interés nacional, el establecimiento de una política planificada de vivienda, integrada a los planes de desarrollo económico y social en favor de los grupos humanos de pequeños recursos, evitando generar categorías sociales o áreas geográficas privilegiadas".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, los considerandos y el proyecto pasa a la comisión, El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

ARCHIVO

- VI -

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Proyecto de Ley que congela el Precio de las Medicinas, numeración I-84-032 El Congreso Nacional.- Considerando: Que existe un encarecimiento ilegal de las medicinas para uso humano. - Que en afán de especulación, personas inescrupulosas están escondiendo las medicinas para uso humano. Que los fabricantes e importadores de medicinas para uso humano, pretextando problemas de carácter económico, están absteniéndose de abastecer el mercado interno, lo que determina el alza incontrolada de precios.- Decreta: Primero.- Congelar el precio de las medicinas para uso humano por un año teniendo como base los precios vigentes al 1 de marzo de -

./.



1984, Segundo.- Autorizar al señor Ministro de Salud Pública y a todas las dependencias a su cargo para que procedan a la incautación de las medicinas para uso humano, que se encuentran embodegadas con fines de especulación dentro del territorio nacional.- Tercero.- Autorizar al Ministerio de Salud Pública, para que importe libremente las medicinas para uso humano y de esta manera se abastezca el consumo popular.- Cuarto, a partir de la presente fecha todas las políticas de fijación y revisión de precios, serán dadas a través del Comité Biministerial de precios y previo informe del Ministerio de Salud Pública.- El presente decreto entrará en vigencia desde su aprobación por el H. Congreso Nacional". Hasta ahí el texto señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario, a la parte resolutive artículo por artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 1.- Congelar el precio de las medicinas para uso humano por un año, teniendo como base los precios vigentes al primero de marzo de 1984".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Guillén.

EL H. GUILLEN MURILLO.- Señor Presidente, yo comparto y mi partido también lo comparte, el Frente Radical Alfariista, la gran preocupación por los intereses populares que tiene Concentración de Fuerzas Populares, el partido que ha presentado este proyecto de ley, que trata de congelar el precio de las medicinas por el tiempo de un año; pero quisiera hacer algunas observaciones de carácter general y no solamente al primer artículo de este decreto, sino a todo el proyecto. El País está esperando en forma desesperada proyectos de beneficio popular, y uno de ellos es un proyecto de ley que establezca en una forma definitiva el problema caótico y crítico que se produce en cuanto a la fijación y revisión o reajuste del precio de los medicamentos en nuestro País. Hoy día, el actual gobierno, contraviniendo normas legales, porque contraviene a preceptos muy claros del Código de la Salud, al Artículo ciento sesenta y tres, que establece en forma taxativa que es el Ministerio de Sa -

./.

lud el que establece o fija los precios de las medicinas, el actual gobierno ha promulgado un Acuerdo Biministerial, que es el Acuerdo número setecientos seis, publicado en el Registro Oficial número cincuenta, del veintitres de octubre del presente año, por el cual se traslada la facultad de fijar los precios de las medicinas al Ministerio de Industrias y Comercio. Por otra parte, este Acuerdo Biministerial también faculta o establece una fijación periódica de precios de cada ciento ochenta días, cada seis meses, lo que traerá como consecuencia, que en este País, la escalada de precios que se ha venido dando en los últimos meses y en los últimos años, sea en una forma más grande e incontrolada, es decir, nosotros no podríamos saber cuáles podrían ser los precios que tendrían las medicinas en el transcurso de uno o dos años más. Yo considero, señor Presidente, que es necesario, más bien que este Congreso elabore en una forma definitiva un proyecto o una ley que recoja la experiencia, que recoja la legislación existente, que es muy numerosa en cuanto a esta problemática, y que pueda superar en una forma definitiva, con todos estos abusos que se vienen dando; porque el problema no es únicamente congelar los precios de las medicinas por un año, el problema va mucho más allá. Las medicinas tienen sobrepuestos muchas veces, en base a una sobrefacturación que se hace por parte de los laboratorios, cuando solicitan al Ministerio o al Comité Biministerial la fijación del precio de algún producto farmacéutico. En este País, señor Presidente es necesario que esta legislación también incluya dentro de una ley, las sanciones que deben recibir quienes falsifican las medicinas y comercializan con estas medicinas falsificadas en el País, lo que atenta contra la salud del pueblo. Es decir, es necesario establecer un programa por decir más bien que solucione el problema de la adquisición de las medicinas en el País hacia las clases más populares o menos pudientes, un programa más bien de medicamentos básicos en el País. A lo mejor, digo yo, establecer una red de boticas populares que puedan ser adscritas al Ministerio de Sa -

./.

./.

lud Pública, y que vendan los medicamentos básicos, del cuadro básico, a precios populares. Es decir, yo creo, señor Presidente, en definitiva, no sacamos nada considerando un proyecto de ley, que lo único nuevo que realmente está establecido es el Artículo primero, porque los demás artículos, del segundo al cuarto, son cosas que ya están establecidas dentro de la ley; es decir, es facultad del Ministerio de Salud Pública, poder hacer el control de las medicinas, y no solamente facultad, sino obligación del Ministerio de Salud Pública. En definitiva, señor Presidente, considero que lo que se requiere es una legislación que pueda conciliar las dos partes: por un lado, respalda la industria farmacéutica en nuestro País, y por otro lado también, darle al pueblo ecuatoriano medicamentos baratos que puedan ser asequibles. Por lo tanto, señor Presidente, me permito sugerir que más bien se conforme o se constituya una comisión en este sentido, para que comience a trabajar en la elaboración de un proyecto de ley que pueda superar en una forma definitiva o establecer una buena política en cuanto a industrialización y comercialización de productos medicinales, sean medicinas o productos farmacéuticos de consumo humano. Señor Presidente, esas eran las observaciones de tipo general que yo quería hacer a este proyecto. Esto no querra decir que me oponga a las grandes y buenas intenciones que puedan tener los autores de este proyecto de ley, que es el Partido Concentración de Fuerzas Populares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Contenia mi observación, digamos, criterio similar a lo expuesto por quien me antecedió en el uso de la palabra, recalcando el hecho de que la producción de medicinas no solamente se genera por la industria ecuatoriana, sino también por un proceso de importación, así como la materia prima importada y elaborada acá en el Ecuador. De tal manera que me acojo al contexto general dado por el doctor Guillén.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fonseca.-----

./.

./.

EL H. FONSECA GARZON.- En verdad, señor Presidente y señores legisladores el problema como lo plantea el colega médico, Guillén Murillo, es muchísimo más amplio, se trata de que - en el País hay la imposición de precios por parte de los monopolios de la producción a nivel mundial; para un ejemplo: - hay una sola casa productora de Insulina en le mundo, que impone los precios con otros artículos igualmente ocurre lo mismo; y cuando estamos tratando este problema, viene una proposición que quería hacer a los compañeros colegas médicos del Congreso Nacional, con el propósito de responsabilizarlos, desde luego con su autorización, señor Presidente, para hacer una discusión entre los seis médicos que estamos en el Congreso Nacional para discutir respecto de esta ley, porque hay problemas muy graves, como es el hecho de necesidad de diferenciar entre las productoras nacionales y las extranjeras; - para decir sólo un ejemplo: la LIFE, aunque dice Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos, y que impone también los precios aquí en el Seguro y en el Ministerio de Salud, no es realmente ecuatoriano; ahí está detrás de eso la Daw Kerwical, que aparte de fabricar el dentrífico EFIL y algunas otras penicilinas, también fabrica las bombas de Naphalm para disparar contra los pueblos de Viet-Nán, Nicaragua y otros pueblos en lucha contra el imperio. De tal manera que habría que hacer una buena diferenciación y buscar la manera de controlar a esos monopolios a nivel internacional. Yo querría - pues, a más de hacer esta proposición, señor Presidente, a usted, directamente señalar que en verdad el congelar el precio para las medicinas durante un año no es realmente una solución el Presidente Roldós, al iniciar su gestión, a través de su Ministerio de Salud, congeló por dos años las medicinas, y eso sí recordará el doctor Guillén; de tal manera que no es ninguna noticia. Creo, en mi opinión, que hay que regular, pero regulando los precios desde el Congreso Nacional, en lo justo y en lo correcto, además recuperando para el Ministerio de Salud Pública, la obligatoriedad que hoy ha entregado al Ministerio de Industrias, recuperar para el Ministerio de Sa

./.

./.

lud y congelar los precios de medicinas, por lo menos por cuatro años más ¿Quisiera que usted responda si es que es posible o los colegas aceptan nuesta proposición de trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No vamos a hacer un debate de esto, sino simplemente recoger sus observaciones, como las de los otros señores legisladores. El Diputado Efraín Ortiz.-----

EL H. ORTIZ RIVADENEIRA.- No solo importaría al pueblo ecuatoriano, en este caso al Parlamento Nacional, señor Presidente, la congelación de los precios de las medicinas, sino que hay una denuncia, entiendo de algún técnico especializado de las Naciones Unidas, que se está consumiendo en Latinoamérica productos prohibidos. Por lo mismo, yo quisiera, hacer esta observación que lo determinaré en la próxima sesión de esta naturaleza, y pedirla a Su Señoría, señor Presidente, en nombre del pueblo ecuatoriano, de las salud de los pobres y de los ricos, de que nombre una comisión para verificar el número y la calidad de los medicamentos que se está consumiendo en Latinoamérica, de estos prohibidos a efecto de que se solicite al señor Ministro de Salud Pública, los elimine definitivamente del País, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alejandro Serrano.-----

EL H. SERRANO GALARZA.- Señor Presidente: el problema de la salud en el País no es solamente el problema del costo de las medicinas; por lo tanto yo creo y comparto con la idea del doctor Guillén, de que este proyecto más bien debería ir a la comisión, solamente como una idea, para que una comisión especial lo pueda adoptar y aplicar a todo lo que significa la salud en el País. Cualquiera de los señores diputados o cualquier ciudadano ecuatoriano que ha tenido que concurrir algún servicio de salud privado, una clínica por ejemplo, puede darse cuenta de que en la planilla, apenas el ocho o diez por ciento corresponde a medicinas, el noventa por ciento corresponde a otros diversos rubros por los cuales se da la medicina privada; y uno de los más graves son los exámenes complementarios que actualmente se hacen, por ejemplo: radiografías, exámenes de laboratorio, una inter -

./.

vención quirúrgica. Esto cuesta muchísimo dinero, y esto - se debe a que el precio de los artículos que intervienen - en una intervención quirúrgica, sea sumamente excesivo. De tal manera que si nosotros nos fijamos solamente en el precio de las medicinas, pues si bien vamos a dar algún beneficio al pueblo ecuatoriano, pero va a ser un beneficio mínimo. Por lo tanto, creo que el problema de la salud debe verse en toda su amplitud, no solamente en las medicinas, - sino en los implementos médicos también. Actualmente, los aparatos y equipos que se importan para los diferentes servicios médicos tienen un costo verdaderamente monstruoso, son costos que no puede solucionar un médico privado: han tenido que formarse sociedades para poder adquirir algún - aparato de esos; y tal es así que el Ministerio de Salud - Pública no puede competir con esto y únicamente van quedando el Seguro Social, que puede adquirir algunos aparatos y equipos. Por lo tanto, creo que el problema debe verse en su conjunto; y tal vez solicitaría a Concentración de Fuerzas Populares, que podamos hacer una labor conjunta en una comisión especial para estudiar el problema de medicinas y de implementos que sirven para la salud de los habitantes en el Ecuador. Esa sería mi sugerencia.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor legisladores: quiero explicar que he dejado más allá de las observaciones, expresar la opinión de los médicos precisamente porque podrían darnos alguna opinión mucho más clara con respecto a este problema. Tiene la palabra el Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Señor Presidente: yo comparto con muchos de los criterios que han expresado algunos de los colegas en la tarde de hoy. En el Orden del Día de esta se - sión se hace constar sólo uno de los proyectos presentados por Concentración de Fuerzas Populares, referenta a la congelación del precio de las medicinas. Quiero recordarles, señor Presidente y señores legisladores, que nuestro partido, en el mes de agosto, el día veinte de agosto, presentó un - proyecto sobre lo relacionado al precio de las medicinas, a la comercialización, distribución y abastecimientos de medi

./.

. / .

camentos de uso humano, productos odontológicos, productos modificados para la alimentación infantil y afines a la industria farmacéutica. Este proyecto que fue presentado por nuestro partido, señor Presidente, no se le dio lugar a la discusión en ese Congreso Ordinario. En vista de que se estaba aumentando excesivamente el precio de las medicinas - en una forma de explotación contra el pueblo humano, contra el pueblo ecuatoriano, nos vimos en la obligación de presentar este proyecto que es más corto, pero que especifica básicamente la congelación del precio de las medicinas. Desgraciadamente no se les ha entregado a los señores legisladores el primer proyecto que fue presentado por nuestro partido. Lo lógico hubiese sido que se trate, en este tema de las medicinas, ambos proyectos, señor Presidente. En este caso somos conscientes de que hay que legislar en una forma bastante amplia sobre todo lo que depende de la medicina en nuestro País. Nosotros no tendríamos ningún inconveniente en conformar una comisión y aportar con todos esos criterios, pero llegar a una verdadera solución a este problema de las medicinas. Casualmente nuestro partido fue el autor, en el Congreso pasado, de la libre importación de las medicinas con toda la exoneración de impuestos, pero que desgraciadamente en este País, no se ha dado lugar, porque se han puesto muchos obstáculos para favorecer a cinco o seis familias que fabrican las medicinas en el País, que sin embargo se impide que la medicina sea más barata y de mejor calidad pero importada para el consumo humano. Nosotros, señor Presidente, no tendríamos inconveniente alguno, pero debo recordar a los señores legisladores, que hay un proyecto presentado en una primera ocasión en el mes de agosto; el proyecto que en este momento estamos tratando, que es corto, se presentó específicamente para frenar en este momento agravantes para el País el alza del precio de las medicinas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Una brevísimas aclaración: en realidad consta en este rato en el Congreso Extraordinario el proyecto que fuera presentado por Concentración de Fuerzas Popula

./.

res, el veinte de agosto; el otro está presentado el cinco de septiembre; es decir en el orden se ha escogido el primero; pero la Presidencia no cree que haya ningún inconveniente en que el segundo proyecto que tiene referencia con esto, pueda ser también entregado a la comisión para su análisis global, una comisión que creo que debería ser una comisión especial, justamente conformada por los médicos del Congreso que conocen del problema, de tal manera que en ese sentido podría recogerse todos los proyectos y las inquietudes que sobre este tema existen. El Diputado Fausto Pérez.- EL H. PEREZ VERGARA.- Señor Presidente: he escuchado los criterios de algunos señores diputados, relacionados con toda la redacción de este proyecto, y se han hecho apreciaciones de orden general a cada uno de los artículos. No deja de ser cierto que las inquietudes por ellos expuestas son muy valderas, pero el Partido Roldosista considera que este es un proyecto de vital importancia para el pueblo ecuatoriano y nosotros estamos en esta sesión precisamente no para ir haciendo observaciones de carácter general al proyecto; nosotros tenemos que ir haciendo exposiciones de carácter determinado a cada artículo del proyecto, de acuerdo al trámite de ley. Se ha leído el Artículo primero de este proyecto y habrá la oportunidad para que en los artículos siguientes - se hagan las mismas observaciones que se han hecho en forma muy positiva por parte de otros diputados que me han precedido en el uso de la palabra y que yo creo servirían de elementos suficientes para que sean incluidos, por parte de la comisión, en la redacción definitiva que sería puesta en consideración para el primer debate de este proyecto. En base a una disposición de orden legal estrictamente, que es la lectura del proyecto artículo por artículo y en la cual hay que formular las observaciones correspondientes, yo me permito sugerir a nombre del Partido Roldosista Ecuatoriano, - como observación para la Comisión, que en el Artículo primero, en vez de que se diga: "congelar el precio de las medicinas de uso humano por un año", se ponga, "por dos años". Gracias.-----



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Córdova.-----  
EL H. CORDOVA GAYBOR.- Señor Presidente, señores legisladores: yo comparto las observaciones generales hechas por los colegas médicos y demás legisladores. Yo acojo el proyecto presentado por Concentración de Fuerzas Populares, porque pienso que este proyecto, por lo menos dentro del contexto global del problema del costo indebido de las medicinas. No nosotros como médicos conocemos ampliamente este problema y creo que las sugerencias aquí expuestas por los colegas médicos y legisladores creo que serán bien acogidos por Su Señoría, a fin de que se estudie en forma más global este problema. Yo pienso que en esto de las medicinas tenemos - que centralizarnos en un escogitamiento de lo nuestro País, subdesarrollado como se lo dice, necesita para el manejo de los medicamentos que lo hace cada médico a nivel privado e institucional. Nosotros deberíamos propender a un cuadro básico de medicamentos, lo que necesitamos realmente a nivel del País, a fin de que los recursos con que cuenta nuestro País no sean distraídos en medicamentos, que alguien ya los menciona, que no son de uso y no son permitidos en los países industrializados; habría que analizar también los costos reales y los costos comerciales, puesto que una de las cosas que siempre he planteado a nivel de los agentes a visitadores a médicos, es que se suprima, por ejemplo la excesiva y costosa propaganda, costosa publicidad que nos hacen a los médicos, a fin de influir en nuestro criterio y tratar de vender estos medicamentos. Pienso que la complejidad de este problema, repito, es bastante amplia, y por lo tanto sería menester un estudio más global, un estudio más integral; sin embargo, repito lo que dije al inicio de mi intervención: yo acojo de buen agrado este proyecto presentado por Concentración de Fuerzas Populares porque sí va a solucionar, por lo menos temporalmente, el problema del costo de las medicinas. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Calvas.-----

EL H. CALVAS PRECIADO.- Señor Presidente, señores legisladores: Mi partido, Concentración de Fuerzas Populares, en realidad cree que no es una salida definitiva en cuanto al con-

./.

./.

gelamiento de los precios de las medicinas por un año, pero así, ante la situación alarmante que han expresado aquí los colegas que me han precedido en el uso de la palabra, respecto a la alarmante subida de precios de las medicinas en nuestro País. Respecto a lo que se refería el ex-Ministro de Salud, colega legislador, doctor Humberto Guillén Murillo, respecto a la aportación que hacen de los medicamentos básicos los laboratorios a las instituciones que hacen salud en nuestro País, concretamente al Ministerio de Salud Pública, él conoce bien que eso es tan exiguo que debió aumentarse, y como decía el compañero Bucaram, en los dos proyectos que presentó mi partido, no solamente hablamos del control de precios; hablamos de una cosa vital en los productos farmacéuticos, que los colegas médicos y los que no son médicos también conocen y que adolece nuestro País: El control de calidad de medicamentos, algo básico y que en realidad deja mucho que desear en nuestro País. Por lo tanto, concretamente, señor Presidente, acogiéndonos al sentido mayoritario, a la exposición que han hecho los colegas que me han precedido en la palabra, nuestro partido no se opone a que se forme la comisión y que se analice profundamente, pero que esto sea en forma inmediata, porque todos conocemos que en realidad aquí se ha hablado de tres y seis meses la regulación de los precios de los medicamentos, pero últimamente se ha estado dando cada ocho días y cada quince días, que uno ha encontrado un precio nuevo en las farmacias y en las boticas de nuestro País. Por lo tanto, señor Presidente estamos de acuerdo en que se forme la comisión que se ha anunciado aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo recuerdo a los señores legisladores, con el mayor comedimiento, que este es un Congreso Extraordinario, que el tema que se está tratando es el proyecto que está incluido en la convocatoria; de tal manera que sin perjuicio de que se siga analizando este punto en otros ámbitos es necesario centrarnos en el tema de la convocatoria y en el proyecto que se está analizando. En ese sentido ruego, - observaciones para segunda.- Diputado Peña.-----

./.

./.

EL H. PENA PAZMINO.- Señor Presidente señores legisladores: en realidad, las medicinas sufrieron monstruosamente sus pre cios; quizá tiene una ligera explicación, pero no para tan- to. Las famosas mini devaluaciones fueron justamente las que permitieron sufrir los precios desmesuradamente en las medi cinas, por un lado; por otro lado, la subida del dólar, que de veinticinco sucres, ahora casi sesenta sucres para la im portación, fue también otro motivo; sin embargo, existen los precios de las medicinas una diversidad total, pues, mientras una misma forma farmacéutica, de un producto que tiene el - mismo principio activo, cuesta por decirlo así veinticinco sucres, ese mismo principio activo, la misma forma farmacéu tica, pero de otro laboratorio, cuesta por decir ciento diez sucres. No hay ninguna explicación a este respecto; por qué el Ministro de Salud permitió o dio esos precios; esos se a clarará lógicamente cuando la comisión que se designe en es te Congreso vaya a establecer esas diferencias monstruosas; y vamos a pedir la explicación necesaria de tal o cual subi da desmesurada. Por consiguiente, señor Presidente y señores legisladores, quiero felicitar por la presentación de este proyecto al Bloque del C.F.P., que está muy preocupado de - esta situación, que prácticamente pone a nuestra gente hu - milde, en la situación de no poder curarse y fácilmente pa - ra morir; por consiguiente, yo estoy muy de acuerdo perso - nalmente con la designación de la comisión para el estudio de este proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, observaciones para segunda.- Diputada Floripa Mejía. Observaciones para primera discusión, perdón Diputado Saquisela.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO.- Sí, señor Presidente, dos observa - ciones: que los distinguidos médicos legisladores médicos - integren esta comisión; y dos, que el Artículo primero diga lo siguiente: "Congelar y fijar el precio de las medicinas para uso humano para cuatro años; y de haber alteración, la sanción sea drástica por una simple y poderosa razón al mis mo tiempo: porque en este País no se puede traficar con el más invaluable de los capitales humanos, que es la salud. Nada más, señor Presidente.-----

./.

EL SENOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasamos al Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 2.... (interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Antes del Artículo segundo, el Diputado Zavala y luego el Diputado Carpio.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Solamente, señor Presidente y señores legisladores, para establecer que yo creo que la congelación de los precios debe hacerse a partir del primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres, porque ahí se comenzó la elevada, abusiva y arbitraria de los precios de las medicinas. En segundo lugar, de que en lugar de ser un año, sea la congelación hecha por dos años.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO.- Señor Presidente y señores legisladores: para apoyar indudablemente el proyecto presentado por el Bloque Cefepista. La congelación del precio de las medicinas es una urgencia, pero se está centralizando únicamente al campo de la medicina, como tal, advirtiéndose que en salud pública existe igualmente otra rama de interés, cual es el campo de la odontología; y se ha dicho que la odontología infantil es de élite y verdaderamente que lo es, pero para llegar al pueblo hay que dar cobertura en este campo. El problema de la odontología no está únicamente en el arsenal médico que también se lo utiliza y mucho, sino también en los instrumentos que necesita el odontólogo para prestar el servicio; al estar estos instrumentos clasificados en distintas listas del arancel, en listas UNO y DOS, yo pediría que la comisión acoja lo que voy a plantear, es preferible, especialmente en el campo de los instrumentos necesarios para odontología, que se los clasifique en una sola lista, que costaría mucho menos que estar en una y otra lista. De tal manera que yo creo que la cobertura en el campo de salud pública debería atender tanto a la medicina general como también a la odontología.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo primero, Diputado Camilo Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA.- Señor Presidente, señores legisladores: yo estoy absolutamente seguro de que todos los dipu-

./.

./.

tados aquí presentes deseamos abaratar el costo del cuidado de la salud; abaratar el costo de las medicinas; pero yo quiero hacer una observación para la comisión; hay que tomar las medidas necesarias para que no se vaya a producir un desabastecimiento de medicinas, hay que tener cuidado de que los productos básicos, sean realmente controlados; pero cuando existen productos sofisticados para determinadas enfermedades, si se les pone un tope, sencillamente no se producen o no se importan esos productos, y a veces el remedio resulta peor porque no hay la posibilidad de curar determinada enfermedad. Con estos apuntes, señor Presidente, y sin ser médico, rogándole a usted que en la comisión que se nombre, estén precisamente quienes conocen este problema, dejo esta inquietud en el seno del Congreso. Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Señor Presidente: hay una inquietud presentada por uno de los legisladores de Izquierda Democrática, y quisiera hacerle una consulta a usted sobre el proyecto referente al congelamiento del precio de las medicinas; hay uno que presentamos con anterioridad y es posible que la comisión recoja también ese otro proyecto como observaciones, porque ahí también se habla del congelamiento del precio de los productos odontológicos, productos modificados para la alimentación infantil, que eso no consta en el proyecto que estamos tratando en este momento, y afines a la industria farmacéutica. Nosotros creemos que es indispensable no solamente el congelamiento del precio de la medicina de consumo humano, sino también material de instrumentación en lo referente a estas ramas. Quisiera hacer la consulta a usted, si como observaciones, nosotros podríamos pedir que esta comisión acoja el proyecto presentado con anticipación a este.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- De conformidad con la observación que usted ha hecho, la Secretaría enviará ese proyecto a la comisión para su tratamiento. Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 2º.- Autorizar al señor Mi-

./.

./.

nistro de Salud Pública y a todas las dependencias a su cargo para que procedan a la incautación de las medicinas para uso humano que se encuentran embodegadas con fines de especulación dentro del territorio nacional".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Efraín Ortiz.-----

EL H. ORTIZ RIVADENEIRA.- Gracias; señor Presidente. Quisiera hacer la siguiente observación: en primer lugar, que no diga: "A todas las dependencias", sino "todo el personal de las dependencias". Al final hacer un agregado, manifestando "y aquellos que se hallan prohibidos de su uso". Se cambiaría el "uso" anterior por "consumo", a fin de que no haya una repetición del término.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 3º.- Autorizar al Ministro de Salud Pública para que importe libremente las medicinas para uso humano y de esta manera se abastezca al consumo popular".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Sobre el tema, Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente: en primer lugar, debo manifestar que estoy totalmente de acuerdo con que se lleve adelante este proyecto de decreto. Concretamente en el Artículo tercero, cuando dice: "Autorizar al Ministerio de Salud Pública para que importe libremente las medicinas para uso humano y de esta manera se abastezca al consumo popular", yo tengo las siguientes inquietudes, señor Presidente: en primer lugar, el Ecuador es un País que no ha tenido una tecnología apropiada en la producción de los fármacos que se los considera como el arsenal básico terapéutico para el uso humano; por esta razón el País se ha visto obligado en el mayor de los casos a hacer importaciones masivas de medicinas para poder atender el requerimiento del consumo; pero, se da el caso de que muchas de las medicinas que se importan al País son medicinas que se ha prohibido su uso en los países llamados desarrollados, pero que, lamentablemente estos países producen este tipo de medicinas para ser exportadas a los llamados países en vías de desarrollo o -

./.

del tercer mundo; y esto ha venido sistemáticamente ocurriendo en el Ecuador; y tenemos una serie de medicinas que la Organización Mundial para la Salud ha prohibido su uso y no se las utiliza en los países de alta tecnología y en los países que tienen una investigación profunda y especializada en el uso de estos fármacos; pero lamentablemente, esta medicina, si es traída a los países en vías de desarrollo y entre ellos el Ecuador. Por ejemplo, señor Presidente, yo tengo los datos entregados por la Comisión de Defensa del Consumidor, de que el Cloramfenicol fue prohibido su uso en los países industrializados si no era exclusivamente para tratar determinadas infecciones del tracto digestivo, porque producía una serie de problemas en la salud concomitantes a su uso; y el Cloramfenicol se lo expende en el País bajo diferentes denominaciones y prácticamente sin el uso de receta médica. De esta manera se está cometiendo un gravísimo atentado contra la salud del consumidor ecuatoriano, del usuario ecuatoriano. Por esta razón, señor Presidente, yo quisiera que en el Artículo tercero, cuando dice: "Autorizar al Ministerio de Salud Pública para que importe libremente las medicinas para uso humano", se debe incorporar a este artículo un agregado que diga: "luego de que se establezca, por parte del Ministerio de Salud y de los organismos asesores, el arsenal terapéutico básico necesario en el Ecuador, y que no conste dentro de él las medicinas que han sido prohibidas por la Organización Mundial de la Salud". Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA.- Señor Presidente: quería hacer una observación al Artículo dos, porque no tomaron en consideración cuando alcé la mano, de que en la parte final del Artículo dos se agregue una frase que diga: "que serán distribuidas en los diferentes hospitales de beneficencia de la jurisdicción donde fueren incautados, para aprovisionar sus departamentos de droguerías respectivos".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase recoger esa observación y pasarla entre las observaciones al segundo Ar

./.

./.

colegas doctores médicos quienes se adhieran a esta comisión y que al final del Artículo tercero se ponga: "boticas populares creados por el Estado y que se abastezca a precio de costo a los hospitales", porque este problema también es muy fundamental. En el Hospital Regional de Ambato, por ejemplo, sólo existe: algodón, curitas que llaman comúnmente y nada más. Entonces, esa situación es a nivel general; esto es muy importante, aunque sea un poco cansado, pero yo considero que si es una necesidad muy sentida por el pueblo ecuatoriano que cada día se está muriendo no sólo de hambre sino también de la falta de la medicina.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Córdova.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR.- Señor Presidente: un añadido en el Artículo tercero: "Autorizar al Ministerio de Salud Pública para que se importe libremente las medicinas para uso humano y de esta manera"; hasta aquí el proyecto original; el añadido sería: "controlar el grave desabastecimiento actual y eventual". Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Lorgio García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Observación para el Artículo tercero señor Presidente, que la Comisión considere la posibilidad de facultar y capacitar económicamente a ENPROVIT, para que intervenga en la comercialización de las medicinas".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Guillén.-----

EL H. GUILLEN MURILLO.- Señor Presidente: considero que en el Artículo número tres de este proyecto de ley, la palabra "autorizar" no es la más indicada; al Ministro de Salud, no hay que autorizarle, lo que se le puede es solicitar o recomendarle que importe libremente las medicinas; más aún todavía está en vigencia el Decreto cuatro, de la libre importación de las medicinas, que fue promulgada en el Registro Oficial el 24 de enero de 1980, y que fue un proyecto también presentado por Concentración de Fuerzas Populares, con la intención de que al haber la libre importación de las medicinas y al no pagarse los aranceles que se pagaban por la importación de los fármacos o de las medicinas, que estaba en el orden del veinte y tres por cien

./.



./.

to. tácitamente las medicinas deberían de haber bajado los precios en ese porcentaje del veinte y tres por ciento. Lamentablemente esta ley, cuando llegó al Ejecutivo para ser sancionada y una vez promulgada ser puesta en vigencia, lamentablemente se encontró con una serie de incongruencias que no permitió en una forma pragmática realmente poner en vigencia la ley, que tenía la mejor de las intenciones. Yo considero que aquí a lo mejor se está interpretando mal; a mí lo que me preocupa es, y en esto sí quiero ser muy claro, de que al haber un congelamiento de todas las medicinas que se comercializan en el País, se puede correr con el gravísimo riesgo de un desabastecimiento de medicinas básicas para consumo humano; y esta sería una gran responsabilidad por parte de nosotros como legisladores al promulgar una ley en este sentido. Yo me opongo, señor Presidente, que las medicinas sus precios se reajusten cada determinado tiempo. El Decreto 1592... (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guillén, con el mayor comedimiento, le rogaria que dejemos esto para el debate, toda vez que ya han sido expuestas las inquietudes sobre este punto; y recojamos más bien las observaciones que se puedan hacer. Lo que digo es que no entremos en debate porque hay un grupo de legisladores que piensan que deben ser congelados, otros que no, pero este no es el momento del debate, sino de las observaciones fundamentales. Con el mayor comedimiento, le ruego, con su experiencia, darnos todas las opiniones y observaciones que puedan hacer valedero este proyecto.-----

EL H. GUILLEN MURILLO.- Entonces simplemente, señor Presidente, la observación que quiero hacer es que este Artículo número tres de este proyecto de ley está demás; posiblemente que se cambie la palabra "autorizar" por "recomendar al señor Ministro de Salud que importe las medicinas"; pero el Ministerio no importa medicinas o no compra medicinas en el País ni en el exterior, es simplemente porque no tiene los recursos económicos; lo que deberíamos hacer aquí en el Congreso es tratar, cuando se apruebe el Presupuesto del Estado, de fijarle un presupuesto mayor al Mi-

./.

./.

nisterio de Salud Pública para que pueda brindar el derecho que tiene el hombre ecuatoriano, los servicios de salud. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON.- Hay una experiencia, señor Presidente y señores legisladores que reconforta a los médicos y al País en general; el caso de la Universidad Central y su Facultad de Química y Farmacia. Existe un laboratorio piloto de producción de medicamentos básicos de consumo humano y también de consumo veterinario; esto nos hace ver que si hay posibilidades reales en el País de crear un laboratorio amplio, con toda la experiencia, con la mano de obra altamente calificada que existe en el País, con el control médico y con la responsabilidad moral de las Universidades en este caso la Universidad Central; además, contando con el aval de una resolución interamericana que recomendó la creación de un laboratorio dentro del Pacto Andino para la producción de medicamentos de uso humano y veterinario. Con ese propósito, propongo a la Comisión, indicar: "creación de uno o más laboratorios dirigidos por las Facultades de Química y Farmacia del País, que produzca los medicamentos a partir de los principios activos de importación libre". Esto ha logrado realmente ser una solución para el País, porque han disminuido, casi en la décima parte, el costo de los medicamentos y la calidad no deja ninguna duda de que es la más alta. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo tercero, observaciones, Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Señor Presidente, en el Artículo tercero, como observación, que la Comisión analice el proyecto de ley que fue aprobado por el Congreso y que es Ley de la República, sobre la libre importación y exoneración de impuestos a las medicinas; en esa ley, la intención de Concentración de Fuerzas Populares no fue de que solamente sea el Ministerio de Salud Pública quien importe medicinas, sino que cualquier ciudadano en este País -

./.

./.

pueda importar medicinas para crear la competencia y obligar a los fabricantes de medicinas del País, a bajar los precios; porque nosotros estimábamos en esa época y seguimos pensando que si la medicina es fabricada en nuestro País, debe tener un costo inferior a las importadas en algunos casos, señor Presidente, como observación a este artículo, que se analice la Ley sobre la Libre Importación de Medicinas y exoneración de las mismas; también que se tenga presente el desabastecimiento que se pueda dar lugar por algún complot que puedan ejercer los fabricantes de medicinas en nuestro País, para que también el Estado tome en cuenta en esto al subsidiar las medicinas. Esto es todo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- A partir de la presente fecha todas las políticas de fijación y revisión de precios serán dadas a través del Comité Biministerial y previo informe del Ministerio de Salud Pública". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Guillén.-----

EL H. GUILLEN MURILLO.- Que se suprima el artículo porque no es necesario, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Córdova.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR.- Yo desearía sugerir a la Comisión, que se interponga un artículo antes de este Artículo cuarto, que vendría a ser este cuarto, posteriormente quinto, y que diría así: "Excitar a los organismos competentes para que se dicte una política clara en materia de medicinas de uso humano y se adopte una legislación que redunde en beneficio popular y estimule la industria farmacéutica nacional". Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa el artículo a la Comisión. Continúe, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El presente decreto entrará en vigencia desde su aprobación por el Congreso Nacional".-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

./.

EL H. FERAUD BLUM.- Que se modifique el artículo, en el sentido de que entre en vigencia desde la publicación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fonseca.-----

EL H. FONSECA GARZON.- Que se solicite que se derogue el decreto que crea un Comisión Biministerial en violación del Código de Salud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el Artículo quinto pasa a la Comisión. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional, Considerando: Que existe un encarecimiento ilegal de las medicinas para uso humano; Que en afán de especulación, personas inescrupulosas están escondiendo las medicinas para uso humano; Que los fabricantes e importadores de medicinar para uso humano, pretextando problemas de carácter económico, están absteniéndose de abastecer el mercado interno, lo que determina el alza incontrolable de precios". Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Córdova.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR.- Señor Presidente, que se sugiera a la Comisión que se cambie la palabra "pretextando", por "argumentando". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Bayardo Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS.- Señor Presidente: que el último inciso se redacte en la siguiente forma: "Que es deber del Estado adoptar las medidas inmediatas para asegurar la vigencia real del derecho a la salud y asistencia médica de los ecuatorianos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más observaciones. Los considerandos y el proyecto pasan a la Comisión. Habiéndose agotado el tema, se clausura la sesión, convocándose para mañana a las cuatro de la tarde. Señores legisladores de común acuerdo con los distintos sectores políticos del Parlamento, nombraré a la Comisión y haré conocer el día de mañana cual sería su conformación una vez que conversemos sobre estos puntos. .. Ruego al control de sonido que dé el

./.

micrófono al Diputado Guillén.-----  
EL H. GUILLEN MURILLO.- (Vacío de grabación)... los siguientes registros oficiales: el Registro Oficial N° 50, publicado el veintitres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro; el Registro Oficial N° 777, del dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro; el Registro Oficial N° 23, del doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; el Registro Oficial N° 113, del veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta; el Registro Oficial N° 192, del dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos; y el Registro Oficial N° 506 del diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y ocho. En todos estos registros oficiales, señor-Presidente, existe la promulgación o la publicación de los diferentes decretos, leyes o acuerdos Ministeriales o biministeriales que se han promulgado en el País y que tienen relación con el problema de la fijación, de la comercialización, del reajuste de precios, del manejo de las medicinas en nuestro País, y a los integrantes de la Comisión nos podría ser muy válido, si yo voy a formar parte también de esta Comisión, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Ruego a Secretaría, que sin perjuicio de los señalado por el Diputado Guillén, saque las copias necesarias para entregar a todos los legisladores esos documentos; y que adicionalmente entregue a los señores legisladores las leyes vigentes sobre esta materia y a quéllas que en realidad han sido presentadas a lo largo de este Congreso, aunque no sean del tema de esta convocatoria, a fin de que la Comisión y los señores legisladores puedan reunir todos estos documentos y estar preparados para la discusión en primera aquí en el Congreso Nacional. Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Una pequeña consulta, señor Presidente: tenemos entendido, según el orden de la convocatoria, vamos a seguir tratando los puntos en el Congreso. Sólo para prepararnos en los proyectos que se están avvicinando, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Quiero señalar que en este instante, tal

./.

./.

como ha sido señalado anteriormente, los temas de la convocatoria son la referencia fundamental de los temas que pueden tratarse en el Congreso; el Orden del Día, en cambio, es fijado en relación con esos puntos. Puedo anticipar que el día de mañana se conocerá la renuncia de los señores Magistrados de la Corte Suprema y se harán los nombramientos respectivos como uno de los puntos del Orden del Día.-----

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Señor Presidente, yo rogaría que por lo menos hasta las doce del día se nos entregue el Orden del Día.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Trataremos de que esté a las diez de la mañana totalmente repartido a partir de esta fecha el Orden del Día a todos los señores legisladores, para que estemos en condiciones de poder trabajar con orden.-----

- VII -

EL SENOR PRESIDENTE.- Da por concluida la sesión a las diecinueve horas treinta y cinco minutos.-----

Ingeniero Raúl Baca Carbo,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRES NACIONAL

Dr. Francisco Garcés Jaramillo,  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

VT/frs